

ACTA ASAMBLEA NACIONAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

Siendo las 18:00 horas, en primera citación, del martes 29 de octubre 2024, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma zoom y de manera presencial en el local institucional del CAP Nacional, los asambleístas nacionales del Colegio de Arquitectos del Perú para tratar los temas de la convocatoria que se adjunta a la presente Acta.

NOTICAP N°2024-178

LIMA, 14 de octubre de 2024

CONVOCATORIA

ASAMBLEA NACIONAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

La Arq. Lourdes Giusti Hundskopf, Decana Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú, convoca a la ASAMBLEA NACIONAL en Sesión Extraordinaria, que se llevará a cabo en modalidad mixta: presencial y virtual. Esta el martes 29 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20° y 32° del Estatuto CAP con la siguiente Agenda:

AGENDA:

1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19° DEL ESTATUTO CAP POR DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUDGETARIAS DEL INDECOP, SEGUN RESOLUCIÓN 0019-2024-CEB-INDECOP NOTIFICADA EL 25 DE JULIO DE 2024.
2. PRESENTACIÓN DE AVANCE DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ.
3. CONFORMACIÓN DE MACRO REGIONES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ.

DÍA: Martes, 29 de octubre de 2024**HORA:** PRIMERA CITACIÓN 18:00 horas
SEGUNDA CITACIÓN 18:30 horas**MODALIDAD:** Se realizará en forma presencial y virtual.**- PRESENCIAL:** CAP TV 2do Piso - SEDE INSTITUCIONAL
Av. San Felipe N°999 Jesús María - Lima**- VIRTUAL:** Plataforma ZoomARQ. LOURDES GIUSTI H.
DECANA NACIONALLima, 14 de octubre
del 2024

Preside la sesión la Arq. Lourdes Giusti Hundskopf, Decana Nacional y actúa como secretaria la Arq. Gabriela Vildosola Ampuero, Vicedecana Nacional.

Participa con voz y sin voto, el Arq. Mario Hung Fung, Gerente Nacional CAP.

QUORUM:

El maestro de ceremonias, Luiggi Anticono, saluda y da la bienvenida a los presentes, los que se encuentran de manera virtual y presencial, para participar en la Asamblea Nacional extraordinaria del 29 de octubre 2024. Indica que se llamará lista, en primera citación a las 18:00 horas, para verificar la asistencia y el quorum necesario para iniciar la asamblea.

La Srta. Karla Ricapa, asistente de la Gerencia Nacional, procede a pasar lista a todos los miembros asambleístas. Finalizada la primera llamada se encuentran 18 arquitectos presentes.

El maestro de ceremonias, Luiggi Anticono, indica que, al no contar con el quorum necesario, se esperará a la segunda citación (18:30 horas) para proceder a llamar nuevamente lista.

El Arq. Carlos De La Torre, presidente de la Zonal Madre de Dios hace uso de la palabra:

"Buenas noches, estaba interviniendo porque no veo en la relación que han leído, mi nombre, no me han mencionado"

La Decana Nacional explica que, según el Estatuto, la Asamblea Nacional está conformada por los Decanos de las regionales y los miembros de la Directiva, más los Asambleístas elegidos en el proceso electoral. En el caso de Madre de Dios, por ser una zonal, lamentablemente el Estatuto no contempla a los presidentes de la zonales como parte de la Asamblea. Señala que, es otro tema que se deberá modificar en el Estatuto. Finalmente, agradece su participación y le indica que puede participar y podrá tener voz cuando lo considere necesario.

Siendo las 18:30 horas, el maestro de ceremonias, Luiggi Anticono, saluda a los presentes e inicia la segunda convocatoria de la presente Asamblea Nacional Extraordinaria del martes 29 de octubre 2024. Señala que se procederá a llamar lista a los asambleístas en segunda convocatoria

Asamblea Nacional Extraordinaria 29 de octubre 2024



para verificar el quorum. a los asambleístas que participan vía zoom, se les solicita encender sus cámaras y estar atentos a la lista.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA / Martes 29 de octubre 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE REPRESENTACIÓN	1ra. CITACIÓN 18:00 Horas	2da. CITACIÓN 18:30 Horas
1 Arq. Miguel Angel Mimbela Cachay	Decano Regional Amazonas		X
2 Arq. Hamnet Omar Minaya Jaque	Decano Regional Ancash		X
3 Arq. Flabio León Mendoza Urquiza	Decano Regional Apurímac		X
4 Arq. Juan Francisco Melgar Begazo	Decano Regional Arequipa		X
5 Arq. Javier Ricardo Betalleluz Urruchi	Decano Regional Ayacucho		X
6 Arq. Sandra Karina Cerna Merino	Decana Regional Cajamarca		X
7 Arq. Raúl Nicolás Castro Triceño	Decano Regional Cusco		X
8 Arq. Ulises Arturo Romero Romani	Decano Regional Huanacavelica		X
9 Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra	Decano Regional Huánuco		X
10 Arq. Milagros Zapata Fernández	Decana Regional Ica		X
11 Arq. Fernando Torres Suárez	Decano Regional Junín	X	X
12 Arq. Walter Anselmo Sandoval Solar	Decano Regional La Libertad	X	X
13 Arq. Julio César Huerta Curieliza	Decano Regional Lambayeque		X
14 Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocastro Hidalgo	Decano Regional Lima		X
15 Arq. Jorge Luis Tapullima Flores	Decano Regional Loreto	X	X
16 Arq. Roly Aldo Quiñones Huamani	Decano Regional Moquegua	X	X
17 Arq. Leopoldo Augusto Villacorta Icochea	Decano Regional Piura		X
18 Arq. Walter Ruri. Rodríguez De La Rica	Decano Regional Puno	X	X
19 Arq. Máximo Percy Vilca García	Decano Regional San Martín		X
20 Arq. Carlos Chalco Aguilar	Decano Regional Tacna		X
21 José Eduardo Palacios Panta	Decano Regional Tumbes		X
22 Arq. Raúl Ángel Quinte Ramón	Decano Regional Ucayali		X
23 Arq. Antonio Laureano Rivas Toro y La Torre	Asambleista Representante de la Regional Lima		X
24 Arq. Jaime Aguirre Soto	Asambleista Representante de la Regional Lima		X
25 Arq. Fryda Roxana Arenas Socero	Asambleista Representante de la Regional Lima	X	X
26 Arq. David Daniel Cabada Franco	Asambleista Representante de la Regional Lima	X	X
27 Arq. Matilde Elvira Hinostroza Morales	Asambleista Representante de la Regional Lima		
28 Arq. Maritza del Pilar Robinson Landa de Wetzel	Asambleista Representante de la Regional Lima		
29 Arq. Bryan Alexander Suárez Meza	Asambleista Representante de la Regional Lima	X	X
30 Arq. Alejandro Padilla Cuadros	Asambleista Representante de la Regional Lima		X
31 Arq. Rosario Alicia Pacheco Acero	Asambleista Representante de la Regional Lima		X
32 Arq. Nelly Escalante Aucapure	Asambleista Representante de la Regional Lima	X	X
33 Arq. Jacqueline Flor Arutaide Vidal	Asambleista Representante de la Regional Lima		X
34 Arq. Waldo Alberto Samanamud Silva	Asambleista Representante de la Regional Lima		X
35 Arq. Stephanie Marianella Maúrtua Rinaldi	Asambleista Representante de la Regional Lima		
36 Arq. Roddy Hernán Benítez González	Asambleista Representante de la Regional Lima		
37 Arq. Jack Mayer Huacacolqui Huarajare	Asambleista representante de Regional Ancash		
38 Arq. Máximo Fredy Aguilar Medina	Asambleista representante de Regional Arequipa		
39 Arq. Javier Enrique Chávez Espinoza	Asambleista representante de Regional Arequipa		
40 Arq. Justo Ulrich Zanabria Ojeda	Asambleista representante de Regional Arequipa		
41 Arq. John Gualberto Huanca Poliar	Asambleista representante de Regional Cusco	X	X
42 Arq. Juan Carlos Loayza Navarro	Asambleista representante de Regional Cusco		
43 Arq. Danae Iris Vera Almonacid	Asambleista representante de Regional Junín		
44 Arq. Segundo Bartolomé Burgos Malaver	Asambleista representante de Regional Junín		X
45 Arq. Roberto Julián Ávila Regalado	Asambleista representante de Regional La Libertad		
46 Arq. Gloria Elizabeth Rojas Viquez	Asambleista representante de Regional La Libertad	X	X
47 Arq. Edgardo Pedro Rodolfo Arbulú Chereque	Asambleista representante de Regional Lambayeque		
48 Arq. Fredy Calcin Apaza	Asambleista representante de Regional Puno		X
49 Arq. Brigitt Silvana Medina Valdez	Asambleista representante de Regional Tacna		
50 Arq. Jorge Luis Aguirre Salas	Asambleista representante de Regional Piura	X	X
51 Gabriela Petronila Vildósola Ampuero	Vice Decana Nacional	X	X
52 Azucena Beatriz Quipusco Escobedo	Directora Nacional de Economía y Finanzas	X	X
53 Félix Leopoldo Litana Agüero	Director Nacional de Asuntos Político Administrativos	X	X
54 Carlos Renzo Zeballos Velarde	Director Nacional de Asuntos Tecnológicos	X	X
55 Carlos Alfredo Palomino Medina	Director Nacional de Relaciones Institucionales	X	X
56 Lourdes Giusti Hundskopf	Decana Nacional	X	X
		18	42



La Decana Nacional menciona que, se tiene el caso del Arq. Roberto Ávila que, según el área de Sistemas del CAP, se encuentra inhabilitado; en caso de que haya pagado podría ser que la contabilidad no esté actualizada por lo que recomienda al arquitecto pueda mandar su boucher para que lo evalúe el área legal.

Finalizada la segunda llamada se cuenta con 42 asambleístas presentes.

La Decana Nacional solicita al Abg. César Holgado Vargas, asesor legal del CAP, para que informe si, el arquitecto que se encuentra inhabilitado envía su Boucher de pago, de septiembre u octubre, lo habilitaría para considerarlo como asistente.

El Abog. César Holgado menciona que, si el arquitecto ha realizado el pago, debe enviar el boucher para que pueda participar de la Asamblea.

La Decana Nacional saluda a los presentes y da inicio a la Asamblea Extraordinaria:

"En primer lugar, agradecer a todos por su participación; tenemos quórum para esta Asamblea Extraordinaria que tiene en su agenda, uno de los puntos, la modificación del Estatuto. También, quisiera empezar felicitando a la Regional San Martín que hoy está de aniversario, cumple 30 años; felicitaciones Arq. Percy Vilca, acabamos de estar el fin de semana en la región San Martín en la ciudad de Tarapoto junto con otros Decano de la Macrorregión Amazónica y ese también es uno de los puntos que se tratará el día de hoy, gracias".

Seguidamente, el maestro de ceremonias da lectura de la dispensa por inasistencia a la Asamblea Nacional Extraordinaria, presentada por el Arq. Fredy Aguilar, quien ha enviado correo electrónico el martes 29 de octubre 2024:

"Buenos tardes con respecto a la convocatoria de la fecha 29 de octubre comunicó que por motivos de fuerza mayor no voy a poder asistir a dicha reunión".

A continuación, el maestro de ceremonias, Luigi Anticono, invita a los asistentes a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por los arquitectos fallecidos en el presente año 2024.

La Decana Nacional hace uso de la palabra:

"Quisiera aprovechar este minuto de silencio por todos los arquitectos que han fallecido y especialmente un homenaje al Arq. Jorge Burga que acaba de fallecer este fin de semana, un destacado arquitecto, profesor de la UNI, nos introdujo en todo lo que él llamó la arquitectura vernacular, la arquitectura chicha; ganador del Hexágono de Oro, investigador, también prolífico, publicador de libros, de gráficos, apuntes; un homenaje al Arq. Jorge Burga y bueno todo el legado que ha dejado en nuestra institución, gracias"

Lectura del Reglamento de la Asamblea Nacional, Asamblea Regional Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Arquitectos del Perú:

"Capítulo I De la Asamblea Nacional"

Artículo 27° De la naturaleza y composición de la Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional es el máximo órgano de gobierno del Colegio de Arquitectos del Perú y está integrada por cincuenta y seis (56) miembros.

Artículo 29° De la presidencia de la Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional es presidida por el Decano Nacional, y en caso de ausencia de este, por los miembros del Consejo Nacional en el orden indicado en el Art. 34 del Estatuto.

Artículo 30° De la agenda de la Asamblea Nacional en sesión ordinaria

Compete a la Asamblea Nacional en sesión ordinaria:

- Aprobar la Memoria Anual del Decano y del Consejo Nacional.
- Aprobar el Balance y las cuentas anuales consolidadas del Colegio de Arquitectos del Perú deben ser sometidos a su consideración por el Consejo Nacional con el dictamen del Comité Nacional de Fiscalización.
- Aprobar el Plan Nacional y el Presupuesto Nacional Consolidado Anual del Colegio de Arquitectos del Perú, que es presentado por el Consejo Nacional.
- Instalar y recibir el juramento de los integrantes del Consejo Nacional que hayan sido proclamados por el Jurado Electoral.
- Elegir por un período de tres (3) años a los miembros del Comité Nacional de Fiscalización que indica el Art. 56 del Estatuto.



Artículo 33° Del quórum, de las actas y de los acuerdos de las sesiones

En las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Nacional se consideran para el quórum y para la votación sólo a los asambleístas que se encuentran en condición de habilitados.

Para la validez de las sesiones de la Asamblea Nacional se requiere, en primera convocatoria, de la concurrencia de más de la mitad de los asambleístas. En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de asambleístas. Los acuerdos se adoptan con más de la mitad de los miembros presentes".

Artículo 19° SUSTENTACIÓN

Las mociones se iniciarán con el autor de la misma. De no encontrarse el autor o autores de la moción o mociones acumuladas, éstas podrán ser sustentadas y asumidas como propias ante el Pleno de la Asamblea Nacional o Regional ordinaria o extraordinaria por cualquier asambleísta.

Artículo 21° VOTACIÓN

Concluida la Estación de Debates, el presidente de la Asamblea Nacional o Regional ordinaria o extraordinaria abrirá la Estación de Votación.

Artículo 22° PROCEDIMIENTO DE LA VOTACIÓN

Previo a la Estación de Votación, el presidente de la Asamblea Nacional o Regional ordinaria o extraordinaria, solicitará a los asambleístas que, durante la Estación de Votación de los puntos agendados, no podrán abandonar el recinto donde se realiza la asamblea.

La Estación de Votación se realizará siguiendo los procedimientos establecidos y previa verificación del quórum los cuales podrán ser:

- A mano alzada.
- Nominal.
- Por cédula, cuando sea imprescindible realizarla en secreto.

Artículo 27° TRATO DE LOS ASAMBLEÍSTAS

Los integrantes del Consejo Nacional y Consejo Regional, Comités Nacional y Regionales de Fiscalización, Comités Nacional y Regionales de Ética Consejo Nacional y Regionales de Exdecanos y de la Asamblea Nacional y Regional, deberán de tratarse mutuamente con respeto y ponderación.

Artículo 28° - MANTENIMIENTO DE ORDEN EN LA SESIÓN

28.1° El presidente de la Asamblea Nacional o Regional ordinaria o extraordinaria para mantener el orden en las sesiones, tienen las siguientes atribuciones:

- Exigir a los oradores que no se desvíen de la cuestión o tema del debate.
- Imponer el orden en las sesiones llamando la atención al asambleísta que persista en la actitud de inconducta, impidiendo el desarrollo de la misma o entorpeciendo el uso de la palabra en el tema a tratar.
- Suspender el uso de la palabra al asambleísta que persista en la actitud de inconducta, luego que después de llamarle la atención, éste no hiciera caso.
- Considerar o proponer un cuarto intermedio (15 minutos) si la sesión lo amerita.

28.2° De producirse un acto de indisciplina en el interior de la sesión y de rehusar en forma continua el acatar el llamado para mantener el orden al interior de la sesión, el presidente de la Asamblea Nacional o Regional ordinaria o extraordinaria procederá de la siguiente manera:

- Exhortación inicial para que el asambleísta mantenga el orden en las Asambleas.
- De continuar en esa actitud de entorpecer el desarrollo de la sesión, se le invitará a retirarse.
- De no hacer caso a la exhortación para que se retire, el Presidente solicitará que el asambleísta sea retirado por el personal de seguridad y pondrá el hecho antes descrito en conocimiento del Comité Nacional de Ética o del Comité Regional de Ética de ser el caso, para que emita la investigación que corresponde por la transgresión del Estatuto Institucional, el Código de Ética y del presente Reglamento, dejándose constancia en el acta de la presente sesión dicho comportamiento y las acciones seguidas por no mantener el orden en las Asambleas.
- Ordenar el retiro de las frases injuriosas, difamatorias u ofensivas contra los integrantes del Consejo Nacional y Consejos Regionales, Comités Nacional de Ética y Comités Regionales de Ética, Comité Nacional de Fiscalización y Comités Regionales de Fiscalización, Consejo Nacional de Ex Decanos y Consejos Regionales de Ex Decanos y de la Asamblea Nacional y Regional; así como de los demás agremiados presentes que se consideren afectados o que lesionan el desarrollo de la Asamblea Nacional o Regional, ordinaria o extraordinaria (...)

Siguiendo con el orden de la presente Asamblea, la Decana Nacional hace uso de la palabra para saludar e iniciar la sesión de la presente Asamblea Nacional Extraordinaria:

"Buenas noches, habiéndose comprobado el quórum requerido, habiendo pasado la asistencia y habiendo leído las reglas que nos indica nuestro Estatuto y Reglamento de Asambleas, doy por iniciada la Asamblea Extraordinaria citada para el día de hoy, 29 de octubre de 2024, muchas gracias"



A continuación, la Arq. Gabriela Vildósola Ampuero procede a la lectura del Acta de la sesión anterior de Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha 20 de agosto 2024.

"Buenos días con todos, voy a dar lectura al Acta de Asamblea Nacional sesión extraordinaria 2024.

Desde las 8:30 horas, en segunda citación, del martes 20 de agosto de 2024 se inició la sesión de asamblea extraordinaria a través de la plataforma zoom y de manera presencial en el local institucional del CAP. La agenda con un único punto: La modificación del Artículo 9º del Estatuto en virtud de la Resolución N° 0209-2024 CEB-INDECOPI notificada con fecha 25 de julio de 2024 con relación a lo dispuesto por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI. La convocatoria fue realizada el 05 de agosto de 2024. Luego de verificado el quórum de 48 arquitectos presentes, tanto virtual como como presencial, y después de absueltos algunos consultas de los asambleístas, se inició la sustentación de la modificación del primer párrafo del Artículo 9º del Estatuto en relación con las Colegiaturas. Luego de la discusión y la participación de todos los arquitectos, se procedió a la votación para la modificación del Estatuto. Esta quedó como sigue; la votación resultó 29 votos a favor, dos votos en contra y 14 abstenciones; por lo tanto, se acuerda por mayoría, con 29 votos a favor, dos votos en contra y 14 abstenciones, aprobar la modificación del Artículo 9º del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú, el mismo que queda redactado así:

Artículo 9º de la Incorporación y registro. -

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado se requiere tener título profesional de arquitecto otorgado por una universidad peruana o extranjera, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley y los dispositivos del Colegio de Arquitectos del Perú.

Es el primer párrafo del artículo el cual tiene tres párrafos, los otros dos párrafos no han sido modificados. Estos son:

La inscripción se hará a través de la Regional que corresponda a su domicilio. El número de registro tiene carácter de único, es válido a nivel nacional y será otorgado por acuerdo del Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

Todos los arquitectos colegiados tienen la calidad de miembro de la orden.

Finalizada la sesión, firman la presente acta el Arq. Waldo Alberto Samanamud Silva, Arq. Jorge Luis Aquino Salas y Arq. Azucena Beatriz Quipusco Escobedo, además de la presidenta de la Asamblea, Arq. Lourdes Giusti, y la secretaria de la Asamblea, Arq. Gabriela Vildósola. Eso es todo decano, gracias".

Acto seguido, la Vicedecana Nacional procede a dar lectura a la Agenda de la presente sesión de Asamblea Nacional Extraordinaria, la misma que ha sido enviada a todos los asambleístas con fecha 14 de octubre 2024 a través del Nolicap y posteriormente por correo electrónico:

CONVOCATORIA

ASAMBLEA NACIONAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

La Arq. Lourdes Giusti Presidenta del Colegio de Arquitectos del Perú convoca a la ASAMBLEA NACIONAL en Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo en modalidad mixta: presencial y virtual para el martes 29 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20º y 32º del Estatuto CAP con la siguiente Agenda:

AGENDA:

1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º DEL ESTATUTO CAP POR DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL INDECOPI SEGUN RESOLUCIÓN 0209-2024 CEB-INDECOPI NOTIFICADA EL 25 DE JULIO DE 2024.
2. PRESENTACIÓN DE AVANCE DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y RECLAMENTOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ.
3. CONFIRMACIÓN DE MACRO REGIONES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ.

FECHA: Martes, 29 octubre de 2024

HORA: PRIMERA CITACIÓN 18:00 horas
SEGUNDA CITACIÓN 18:30 horas

MODALIDAD: Se realizará en forma presencial y virtual.

PRESENCIAL: CAP TV 2do. Piso - SEDE INSTITUCIONAL
Av. San Felipe N°999 Jesús María - Lima

VIRTUAL: Plataforma Zoom



1. Modificación del Artículo 9° del Estatuto CAP por disposición de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, según Resolución N° 0299-2024/CEB-INDECOPI notificada el 25 de julio 2024.

La Vicedecana Nacional inicia su exposición señalando lo siguiente:

"La propuesta de modificación del Artículo 9° del Estatuto CAP, en segunda votación de Asamblea Extraordinaria, ya ustedes la han recibido, salvo los últimos datos estadísticos que les voy a mostrar en su momento con relación al artículo 9°".

A manera de antecedente, muestra la presentación de la sesión anterior donde se justifica la modificatoria del Estatuto:

1) ANTECEDENTES

El CAP es una entidad privada que ejerce función pública para emitir **COLEGIATURAS** a los arquitectos que ejercen en el Perú, por lo tanto, se rige por las normas de la función pública en este tema.



Constitución Política del Perú

"Artículo 20°.- Los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria".

Ley del Ejercicio Profesional - Ley N° 16053 del 31-01-1966

"Artículo 4°.- Para el ejercicio de las profesiones de Ingeniería y de Arquitectura en el país, será indispensable la inscripción de los respectivos títulos en los Registros de Matrícula de los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros del Perú".

Ley que complementa el Marco Legal vigente referido al Ejercicio Profesional del Arquitecto - Ley N° 128966 del 12-01-2007

"Artículo 3°.- Alcances del requisito para el ejercicio profesional
Queda establecido que deberán estar colegiados los profesionales arquitectos, incluidos los arquitectos extranjeros que se encuentran ejerciendo de forma dependiente o independiente o presten servicios temporales, en el sector público o privado, realizando alguna de las actividades señaladas en las áreas o subáreas del campo profesional del arquitecto, consignadas en el artículo anterior, debiendo además acreditar, su habilitación profesional por el Colegio de Arquitectos del Perú".

1) ANTECEDENTES

Modalidades de COLEGIATURA del CAP - Reglamento de Colegiaturas vigente

"Artículo 4°.- De la Procedencia de los Títulos

Los registros de matrícula se asignarán cuando se cumplan los requisitos del presente Reglamento, y se realizarán de acuerdo con la procedencia del título:

4.1 Modalidad Permanente A.- Es el registro de inscripción de matrícula permanente extendida por el Colegio de Arquitectos del Perú que se origina en el título profesional de arquitecto otorgado por universidad peruana nacional o privada licenciada oficialmente por SUNEDU.

4.2 Modalidad Permanente B.- Es el registro de inscripción de matrícula permanente extendida por el Colegio de Arquitectos del Perú que se origina en el título profesional de arquitecto otorgado por universidad extranjera el cual debe estar revalidado por Universidad Peruana Nacional o Privada, licenciada oficialmente por la SUNEDU.

4.3 Modalidad Temporal Específico C.- Es el registro de inscripción de matrícula temporal solicitado con título otorgado por Universidad Extranjera pública o privada, reconocido oficialmente en su país de origen y reconocida por la SUNEDU".

"Actualmente, la Colegiatura del CAP se desarrolla en tres modalidades, la Modalidad Permanente "A" para todos los arquitectos que han estudiado en una universidad peruana y que está reconocida por SUNEDU; la Modalidad Permanente "B" es el registro de todos los arquitectos que han obtenido su título a través de una universidad extranjera, el cual ha sido debidamente revalidado por una universidad peruana pública o privada licenciada por SUNEDU; y, la Modalidad Temporal Específica "C" que es la inscripción temporal de un título otorgado por una universidad extranjera, pública o privada, reconocido por SUNEDU; estas son las tres modalidades que actualmente tiene el Colegio de Arquitectos".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



1) ANTECEDENTES

- ❑ Consultas y reclamos de arquitectos, principalmente peruanos con estudios en el extranjero, sobre la revalidación del título profesional aun contando con reconocimiento de SUNEDU
- ❑ Estatuto del CAP (vigencia desde el 6 de enero de 2005).

TEXTO VIGENTE: (Primer párrafo)

*Artículo 9°. - De la Incorporación y registro

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere tener título profesional de Arquitecto otorgado por una universidad nacional o extranjera siempre y cuando el título haya sido revalidado conforme a Ley, y cumpla con los dispositivos del Colegio de Arquitectos del Perú".

- ❑ En Asamblea Nacional Extraordinaria del 12 de diciembre de 2023 se propuso su modificatoria

TEXTO PROPUESTO (Primer párrafo)

*Artículo 9°. - De la Incorporación y registro

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere tener título profesional de Arquitecto otorgado por una universidad peruana o extranjera, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley y los dispositivos del Colegio de Arquitectos del Perú".

NO SE ALCANZÓ LOS VOTOS PARA LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA - NO PROCEDIÓ.

"Como primer antecedente tenemos que, en la sesión de Asamblea Extraordinaria del 12 de diciembre de 2023, se propuso la modificatoria del Art. 9° del Estatuto ante las consultas y reclamos de arquitectos o de solicitudes de arquitectos, peruanos principalmente, que habían estudiado en el extranjero y que requerían regresar a su país a trabajar. En ese momento no teníamos ninguna notificación de INDECOPI; sin embargo, en la Asamblea Extraordinaria, no alcanzó los votos".

2) RESOLUCIÓN DE INDECOPI



- ❑ CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 1484-2024/CEB de fecha 19 de julio de 2024, recibida el 25 de julio 2024

*Resolución N° 299-2024/CEB-INDECOPI

Se cuestiona el **TRATO DIFERENCIADO** para el acceso a la **colegiatura permanente B** a los profesionales con título obtenido en una universidad extranjera,

- (i) La restricción a los profesionales de arquitectura de acceder a la **colegiatura permanente, contando con título obtenido en universidad extranjera reconocido por la Sunedu, y**

- (ii) La exigencia de que el título profesional de universidad extranjera sea **revalidado por una universidad peruana autorizada por ley** para obtener la colegiatura permanente.

POR LO EXPUERTO:

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1258

RESUELVE:

Primera: ratificar las amex materiales en la Resolución N° 0246-2024/CEB-INDECOPI del 9 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Previas de la presente resolución

Segunda: declarar que conllevan barreras burocráticas los siguientes incidentes reportados por el Colegio de Arquitectos del Perú

- (i) La exigencia de que el título profesional de arquitectura obtenido en universidad extranjera sea revalidado por universidad peruana para acceder a la colegiatura permanente B, establecido en el literal ii) del artículo 9 del Reglamento Nacional de Colegiatura del CAP
- (ii) La restricción a los profesionales de arquitectura de acceder a la colegiatura permanente, contando con título obtenido en universidad extranjera y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, matriculado en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Colegiatura del CAP
- (iii) El costo de S/ 3400 por derecho de inscripción y registro de matrícula para la Colegiatura en modalidad permanente B, establecido por leyón del Congreso Nacional del 21 de octubre del año 2019, matriculado en el "Boletín de Trámites Documentarios" publicado en el portal institucional del CAP

En consecuencia, se declara que los incidentes reportados por el Colegio de Arquitectos del Perú conllevan barreras burocráticas.

INDECOPI

21 / 22

"Con fecha 25 de julio de 2024 recibimos la notificación donde INDECOPI señala que existe un trato diferenciado para el acceso a la Colegiatura Permanente "B" para los títulos profesionales obtenido en el extranjero y declaran **cinco barreras burocráticas**; dos de las cuales tienen que ver con el Artículo 9° del Estatuto, las otras tres tienen que ver con la estructura de costos de las colegiaturas. Estas dos barreras burocráticas que encuentra el INDECOPI está la restricción a los profesionales de arquitectura de acceder a la colegiatura permanente contando con título obtenido en universidad extranjera, reconocido por SUNEDU y la exigencia de que el título profesional de universidad extranjera sea revalidado por una universidad peruana autorizada por ley para obtener la colegiatura permanente.

En este caso se informó que, el no cumplimiento de la eliminación de las barreras burocráticas podría ser plausibles de una multa de hasta 20 UITs al CAP y a los que resulten responsables de la no toma de decisión".

2) RESOLUCIÓN DE INDECOPI

"Resolución N° 299-2024/CEB-INDECOPI"

- (b) El sitio de la B-2420 por derecho de inscripción y registro de matrícula para la inscripción en modalidad temporal, aprobado por sesión del Consejo Nacional del 21 de octubre del año 2018, mencionado en el "Anuncio de Consulta Documental" publicada en el portal institucional del CAP.
- (c) El sitio de la B-505,74 por asociación de categoría temporal, aprobado por sesión del Consejo Nacional del 21 de octubre del año 2018, mencionado en el "Anuncio de Consulta Documental" publicada en el portal institucional del CAP.

También, después de la publicación de un artículo de la presente sección en la Encuesta de Nuevas Legales del Barrio Ocho, el autor o autores de dicho artículo serán invitados a una sesión informativa de la Encuesta Informativa, luego de lo que haya quedado informado a una conferencia por la Sala Especializada en el Examen de Evidencias Científicas del Tribunal de lo Contencioso. La sesión del artículo informado a la Oficina de Asesoría Jurídica del Tribunal de lo Contencioso, se celebrará en el día indicado. Incluya una copia del presente procedimiento y se adjunta el artículo de la presente sección en la Encuesta N° 02-2017-004-000-84060000.

Cuenta: disponer que el Colegio de Arquitectos del Perú, a través de sus funcionarios, miembros públicos o cualquier persona que tenga acceso gubernativo por designación, sea el encargado de emitir la certificación, en forma de constancia, en la que conste que las personas que se inscriben en el padrón de los inmuebles de la categoría de inmuebles turísticos declarados siguen inscritas en el padrón. La agencia correspondiente ya existiente en el momento de la presente resolución, en favor de la cual se emite la presente resolución, se le encarga en el presente que se estén efectuando por su impresión, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 12561. Este mandato da lugar a la inscripción en el padrón de los inmuebles turísticos de la presente resolución en la Secretaría de Turismo.

Quiero agradecer que la importante de las fuentes burocráticas documentales legadas por el ex Sr. Manuel Sanguinetti a la Sala de Actos Administrativos y a la Sala de Actuación Mancomunada, con la colaboración de la Sala de Actuación Mancomunada, haya quedado a disposición de la Sala de Actuación Mancomunada en la Dirección de Estudios Burocráticos, lo que me permitirá tener a mi disposición un material de consulta de gran importancia y de gran valor, que me permitirá tener a mi disposición un material de consulta de gran importancia y de gran valor.

Sanción interna que el incumplimiento del mandato de inscripción de los bienes inmuebles declarados sujetos con efectos generales dispuestos en el Resolución Cuarta de la presente resolución, respectivamente, porta un sancionado con una multa de hasta veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1295.

Segunda, ordena como medida correctiva que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 43 y el numeral 44-2, del artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1256, al Colegio de Abogados de Lima, informe a las administraciones locales de los barrios beneficiarios.

declaradas legales en el presente procedimiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificarse la resolución que declara inconstitucional o convalida el presente acto.

Octavo. Informar que el incumplimiento de la medida correctiva dispuesta en la presente resolución podrá ser sancionado con una multa de hasta veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de conformidad con el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1256.

Revista: informar que, de acuerdo con el artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1256, los abogados defensores del Colegio de Arquitectos del Perú tienen la obligación de remitir una copia de la presente resolución, luego de que haya quedado consentida, al titular de la entidad y a la Secretaría General, o quien haga sus veces, para conocimiento de sus funcionarios y señores públicos.

Decreto: disponer que, de conformidad con el numeral 1) del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1256, el Congreso de Arqueólogos del Perú, en un plazo no mayor de un (1) mes luego de que la presente resolución haya quedado asentada o haya sido confirmada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas, informe las medidas adoptadas respecto de lo resuelto en el presente acto, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-DIR-CON-INDECOPI, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 018-2017-INDECOPI-COD

Decimo primero: enhorar al Colegio de Arquitectos del Perú a calcular el costo de los derechos de trámite de los procedimientos de "Colegiatura temporal", "Colegiatura temporal modalidad Ch" y "afiliación de colegiatura temporal", "Colegiatura temporal modalidad Ch" y "afiliación de colegiatura temporal", de conformidad con la metodología e instancia por la Presidencia del Consejo de Ministros, dispuesta en el Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en la Lista Única de Procedimientos Administrativos de carácter exclusivo, en cumplimiento de los numerales 52(2) y 53(1) del artículo 53 y 54 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con la intervención y aprobación de los señores miembros de la Comisión: Vladimir Martín Solís Salazar, María Antonieta Merino Taboada, Marie Liliana Tamayo Yoshimizu y Luis Francisco Moya Tantaleán.

VLADIMIR MARTIN SOLÍS SALAZAR
PRESIDENTE

"Como antecedente también les informamos que, en el 2019, el Consejo Nacional del CAP fue sancionado con 20 UITs por barreras burocráticas para la colegiatura temporal "C" principalmente, con relación al monto del pago y al momento, dentro del proceso, en el que tenía que pagarse; esto ya luego se corrigió".

2.1) ANTECEDENTES RESOLUCIÓN DE INDECOPI 2019

"Resolución N° 0473-2019/CEB-INDECOPi de 27 setiembre 2019"

[illegible][illegible]

El año 2019 los miembros del **CONSEJO NACIONAL del CAP (con nombre propio)** fueron multados con 20 UIT por determinarse que el CAP incurrió en barreras burocráticas para la **Colegiatura Temporal**, C en relación con el pago y el momento del pago.

20 UIT = S/. 103,000
(valor actual).

"Recordarles también, cuáles son las dos modalidades que tiene el Perú a través de SUNEDU para que un título obtenido en el extranjero tenga validez; existen dos modalidades, la **revalidación** que es a través de una universidad peruana, y el **reconocimiento** a través de control de calidad que efectúa INDECOPI".



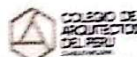
3) MODALIDADES DE VALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS



Existen **DOS modalidades** para la validación en el Perú de un título obtenido en el extranjero:

MODALIDAD	BASE LEGAL	DEFINICIÓN	CRITERIO DE APLICACIÓN
REVALIDACIÓN	Resolución de Consejo Directivo N° 115-2018-SUNEDU-CD (https://www.gob.pe/sunedu) (http://portal.minedu.gob.pe/sunedu)	"Artículo 3.- Definición de Revalidación La revalidación de grados o títulos es el procedimiento mediante el cual se otorga efectos en territorio nacional al grado o título otorgado por una institución educativa extranjera como consecuencia de haber superado una evaluación académica realizada por una universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú".	Aplica para la validación de títulos obtenidos en el extranjero.
RECONOCIMIENTO	Resolución de Consejo Directivo N° 99-2020-SUNEDU-CD (https://www.gob.pe/sunedu) (http://portal.minedu.gob.pe/sunedu)	Artículo 4.- Del reconocimiento 4.1 El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la SUNEDU, otorga efectos a los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero como resultado de la evaluación de su conformidad con los estándares de calidad o las obligaciones jurídicas asumidas por la República del Perú en virtud de un tratado".	Aplica para la validación de títulos obtenidos en el extranjero en dos situaciones.

3) MODALIDADES DE VALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS



RECONOCIMIENTO

Resolución de Consejo Directivo N° 99-2020-SUNEDU-CD
(<https://www.gob.pe/sunedu>)
(<http://portal.minedu.gob.pe/sunedu>)

Dos opciones:

(i) **Títulos de universidades con estándares internacionales aceptados como de alta calidad en educación superior, según rankings internacionales:**
Primeras 500 posiciones en:

- QS World University Rankings (QS Ranking);
- Academic Ranking of World Universities - ARWU (Shanghai Ranking);
- Times Higher Education (THE Ranking); y
- Salmago Institutions Rankings (SIR); y/o

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0152-2023-SUNEDU-02-15 - del 23/IV/2023
Lista de 772 universidades aceptadas

(ii) **Reconocimiento de títulos cuando existe un tratado internacional entre Perú y otro país de mutuo reconocimiento:** "Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe". (Suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 25257 y vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994).

"Entonces, INDECOPI efectúa este control de calidad de dos maneras: el primero es que todas las universidades que se encuentran en las primeras 500 posiciones en alguno de estos cuatro rankings internacionales de universidades tienen el reconocimiento de SUNEDU o cuando hay un tratado internacional entre el Perú y algún país de mutuo reconocimiento a través de un convenio; cualquiera de estas dos situaciones que se dé, la SUNEDU le da el reconocimiento; si no hubiera ninguna de estas situaciones la SUNEDU exige la revalidación para poder otorgarle la validez al título profesional, es decir, no se excluye la revalidación, sino sólo en los casos en donde no se encuentre ninguna de estas dos opciones para el reconocimiento.

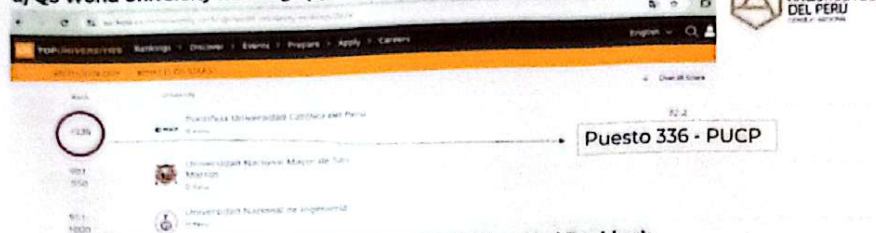
Revisando los cuatro rankings en los que la SUNEDU utiliza para verificar la calidad de las universidades se encuentra, primero, QS ranking en este QS ranking encontramos que, entre las 500 universidades mejor rankeadas se encuentra la Universidad Católica del Perú en el puesto 336; le sigue la Universidad Nacional Mayor de San Marcos entre el 901 y el 950 y, la Universidad Nacional de ingeniería entre el 951 y el 1000. En el Shanghai Ranking considera a 1000 universidades este ranking, pero no se encuentra ninguna peruana dentro de esas 1000 universidades".

[Handwritten signatures and initials]

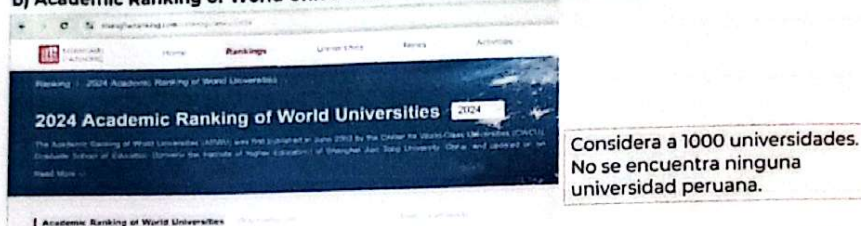
258



a) QS World University Rankings (QS Ranking);



b) Academic Ranking of World Universities - ARWU (Shanghai Ranking);



"El segundo ranking ARWU – Shanghai Ranking no se encuentra ninguna universidad peruana. El tercer ranking que realiza THE Ranking – Times Higher Education, en donde entre el puesto 1001 y el 1200 se encuentra la Universidad Cayetano Heredia, entre 1201 y el 1500, la Universidad Católica del Perú; y entre el 1500 al 1600, la Universidad de Ciencias Aplicadas, y; en el Scimago Institutions Rankings (SIR) se encuentra en el 3749 la Pontificia Universidad Católica; en el 4282, la Universidad Peruana Cayetano Heredia y en el 4345 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; esos son los cuatro rankings sólo como referencia se muestran".

c) Times Higher Education (THE Ranking);

Rank	Country/Region	World University Rankings	Research Quality	Teaching Quality	Employment	Internationalization	Research Impact
1001-1200	Universidad Peruana Cayetano Heredia (Peru)	10,503	15.0	15	60	34	6%
1201-1500	Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru)	27,960	7.3	15	42	53	39%
1501+	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) (Peru)	50,505	21.1	15	50	50	40%

d) Scimago Institutions Rankings (SIR).

Rank	Institution	Country
1 (3749)	Pontificia Universidad Católica del Perú	PER
2 (4282)	Universidad Peruana Cayetano Heredia	PER
3 (4345)	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PER

"Además, el Perú tiene tratado con todos estos 19 países con los que puede también hacerse la reválida y dependiendo de las universidades";



Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Estudios Superiores (CONOCES)
México, D.F., México - 15 de Julio de 2024



1. Baja California	Grupo II	15 de Julio de 2024	Revisión
2. Baja	Grupo II	15 de Julio de 2024	Revisión
3. Chile	Grupo II	15 de Julio de 2024	Revisión
4. Colombia	Grupo II	21 de Agosto de 2024	Revisión
5. Cuba	Grupo II	21 de Agosto de 2024	Revisión
6. Ecuador	Grupo II	21 de Agosto de 2024	Revisión
7. El Salvador	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión
8. España	Grupo II	4 de Septiembre de 2024	Revisión
9. Guatemala del Norte	Grupo II	21 de Agosto de 2024	Revisión
10. México	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión
11. Nicaragua	Grupo II	21 de Agosto de 2024	Revisión
12. Panamá	Grupo II	21 de Agosto de 2024	Revisión
13. Paraguay	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión
14. Perú	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión
15. Puerto Rico	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión
16. Uruguay	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión
17. Venezuela	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión
18. Venezuela (República Bolivariana de)	Grupo II	15 de Agosto de 2024	Revisión

"En conclusión, la normativa sectorial señala que la eficacia de los títulos puede realizarse por revalidación o reconocimiento, la diferenciación de solicitar trámites distintos para validar un título profesional de universidad extranjero estaría vulnerando el Artículo 12º del Decreto Legislativo N° 757 que establece que el Estado y las entidades que ejercen función pública, como es el caso del CAP en cuanto a las colegiaturas, no pueden establecer tratos discriminatorios o diferenciados.

Asimismo, al desconocer los títulos reconocidos por la SUNEDU como medios válidos para acreditar la eficacia de los estudios realizados en el extranjero para la tramitación de colegiatura permanente, se estaría contraviniendo la normativa sectorial antes indicada".

"Entonces, las acciones que están realizando y que ya se les informó en la sesión de Asamblea anterior son:

5) ACCIONES REALIZADAS Y EN PROCESO POR EL CAP



5.1 Interponer RECURSO DE APELACIÓN contra la **Resolución N° 259-2024/CEB-INDECOPI**, de fecha 19 de julio 2024, recibida el 25 de julio 2024, presentada dentro del plazo de ley (15 días hábiles).

5.2 Adecuar la normativa CAP:

- 5.2.1. Modificatoria del Estatuto CAP en su art. 9º - 1er. Párrafo (Por Asamblea Nacional).
- 5.2.2. Modificatoria del Reglamento de Colegiaturas del CAP (Por Consejo Nacional).

5.3 Elaborar la estructura de costos de las modalidades de colegiatura según directiva de la PCM. Para ello hemos solicitado presupuestos a especialistas. (Por Comité Ejecutivo Nacional).

"El mismo 20 de agosto de 2024 se presentó el recurso de apelación dentro del plazo de los 15 días hábiles que nos otorga la ley, y ha sido concedido; hemos recibido el 30 de septiembre de 2024 la Cédula de Notificación N° 2047-2024/CEB informándonos sobre la Resolución N° 370-2024/STCEB-INDECOPI donde nos conceden el recurso de apelación, quiere decir que, a partir de aquí va a ser revisada por INDECOPI y luego se va a pronunciar en un lapso de 30 hasta 60 días aproximadamente".

[Handwritten signatures and initials]



5.1) PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



CARGO



Indecopi



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

CARGO

El recurso de apelación se presentó el 20 de agosto de 2024, dentro del plazo de 15 días hábiles establecidos para ello.

El recurso de Apelación se presentó el 20 de agosto de 2024, dentro del plazo de 15 días hábiles establecidos para ello.

5.2) ACEPTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

"Entonces, se planteó la propuesta del texto que fue aprobado ya en primera votación, es el que leí en el Acta de Asamblea en donde el primer párrafo del Estatuto es el que se modifica:

5.2.1) PROPUESTA APROBADA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 20 de agosto 2024

☐ Estatuto del CAP (vigencia desde el 6 de enero de 2005).

Primer párrafo del Art. 9°

TEXTO VIGENTE:

"Artículo 9°. - De la Incorporación y registro

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere tener título profesional de Arquitecto otorgado por una universidad nacional, o extranjera siempre y cuando el título haya sido revalidado conforme a Ley, y cumpla con los dispositivos del Colegio de Arquitectos del Perú".

La inscripción se hará a través de la Regional que corresponda a su domicilio. El número de registro tiene carácter de único, es válido a nivel nacional y será otorgado por acuerdo del Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

Todos los arquitectos colegiados tienen la calidad de Miembros de la Orden".

TEXTO APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN:

"Artículo 9°. - De la Incorporación y registro

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere tener título profesional de Arquitecto otorgado por una universidad peruana o extranjera, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley y los dispositivos del Colegio de Arquitectos del Perú".

La inscripción se hará a través de la Regional que corresponda a su domicilio. El número de registro tiene carácter de único, es válido a nivel nacional y será otorgado por acuerdo del Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

Todos los arquitectos colegiados tienen la calidad de Miembros de la Orden".

"Este texto fue aprobado, por mayoría, cumpliendo los votos de acuerdo con el Estatuto, asimismo también presentamos en su momento la propuesta del Artículo 3° del Reglamento de Colegiaturas que también hoy día se va a explicar un poquito cuáles son las modificaciones que se proponen en este reglamento y entre las modificaciones se encuentra este Artículo 3°":

Asamblea Nacional Extraordinaria 29 de octubre 2024

5.2.2) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

□ Reglamento Nacional de Colegiaturas del CAP



TEXTO VIGENTE:

"Artículo 3°. - De la Colegiatura

Para el ejercicio profesional de la Arquitectura en el país, es obligatoria la inscripción del título de Arquitecto, obtenido y expedido por las Universidades nacionales públicas o privadas, o universidad extranjera siempre y cuando el título haya sido revalidado por una Universidad Peruana Pública o Privada debidamente licenciada por la SUNEDU o por la ANR, en el Libro correspondiente de Registro de Matrícula del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP); a este acto mediante el cual el profesional Arquitecto se incorpora a la institución se le conoce como COLEGIATURA y adquiere la calidad de Miembro de la Orden, estando, sujeto a las disposiciones del Estatuto, Código de Ética y demás normas del Colegio de Arquitectos del Perú".

TEXTO PROPUESTO:

"Artículo 3°. - De la Colegiatura

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere, según sea el caso, con cualquiera de los títulos siguientes:

- Título profesional obtenido y expedido por universidades peruana pública o privada, reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU
- Título profesional obtenido y expedido por universidad extranjera, reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- Título profesional obtenido y expedido por universidad extranjera, revalidado por una universidad peruana pública o privada debidamente licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y reconocido por esta.

El título profesional a que se refiere el primer párrafo se inscribe en el Libro de Registro de Matrícula del Colegio de Arquitectos del Perú y a que se produzca la colegiatura, acto con el que el arquitecto adquiere la calidad de Miembro de la Orden y queda sujeto a las disposiciones del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú, el Código de Ética y demás normas de la institución.

"Como se puede ver aquí están las tres opciones: la de estudiar en el Perú con un título reconocido por SUNEDU; la de estudiar en el extranjero con un título reconocido por SUNEDU mediante las dos modalidades ya mencionadas; y la del título obtenido en universidad extranjera revalidado por universidad peruana en caso SUNEDU no reconozca el título de acuerdo con los criterios que ya les indiqué también".

"El texto fue aprobado de esta manera en primera votación:

5.2.2) PROPUESTA APROBADA PARA RATIFICAR EN 2da. Votación



□ Estatuto del CAP (vigencia desde el 6 de enero de 2005).

Primer párrafo del Art. 9°

TEXTO APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN:

"Artículo 9°. - De la Incorporación y registro

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere tener título profesional de Arquitecto otorgado por una universidad peruana o extranjera, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley y los dispositivos del Colegio de Arquitectos del Perú".

La inscripción se hará a través de la Regional que corresponda a su domicilio. El número de registro tiene carácter de único, es válido a nivel nacional y será otorgado por acuerdo del Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

Todos los arquitectos colegiados tienen la calidad de Miembros de la Orden".

"Y solicitamos en esta Segunda Asamblea también ratificar esta aprobación para que cumplamos con el Estatuto de tener la modificatoria de un artículo en dos votaciones.

Traigo como información nueva que tres colegios profesionales, consideran la misma situación que estamos nosotros viendo por ejemplo el Colegio Médico del Perú".

ESTATUTO COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ



TÍTULO II LOS MIEMBROS, LA COLEGIACIÓN, LA HABILITACIÓN Y LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I LOS MIEMBROS

Artículo 9°. - Son miembros del Colegio Médico del Perú los médicos cirujanos que estén colegiados. Acto convalidado por la inscripción en el Registro Único de Matrícula.

Artículo 10°. - Los requisitos para la colegiación de los médicos cirujanos son los siguientes:

9.1 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por una de las facultades de medicina del país:

- Título de Médico Cirujano registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o quien haga sus veces.
- Apostar la evaluación de desempeño profesional conducida por:
- Asistir al curso de Ética y Deontología Médica, expedido por:

9.2 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por universi-

- Título de Médico registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o quien haga sus veces.
- Apostar la evaluación de desempeño profesional conducida por:
- Asistir al curso de Ética y Deontología Médica, expedido por:

9.3 Para los profesionales cuyos títulos fueron otorgados por universidades extranjeras, son los siguientes:

- Título de Médico registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o quien haga sus veces.
- Apostar la evaluación de desempeño profesional conducida por:
- Asistir al curso de Ética y Deontología Médica, expedido por:

Artículo 11°. - Los médicos cirujanos con título profesional otorgado por universidades extranjeras que con fines institucionales, requieran ejercer la medicina en el Perú, están obligados a solicitar autorización temporal, conforme a lo establecido en el reglamento respectivo.

"Es decir, aquí no es "y" o no es obligatorio la revalidación si no es un "o" dependiendo de la situación o la SUNEDU lo reconoce de acuerdo con los criterios que ya les informé o se hace la revalidación; no hay un "y".

Otro de los Colegios que también lo considera así es el Colegio de Nutricionistas del Perú:

ESTATUTO COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DEL PERÚ



- Dirigir y ser elegido como miembro del Consejo Nacional, de los Consejos Regionales o Delegados Regionales, de acuerdo a las disposiciones correspondientes.
- Solicitar al Decano, la realización de una Asamblea Representativa Nacional Extraordinaria, utilizando los mecanismos establecidos en el presente Estatuto y su Reglamento.
- Revisar y tener acervo a las publicaciones, informaciones y documentos del trabajo institucional del Colegio dentro de sus jurisdicciones.

CAPÍTULO II: De la colegiación y habilitación

Artículo 22°.- Requisitos para el ejercicio de la profesión

La colegiación y la condición de habilitado son requisitos indispensables para el ejercicio de la profesión.

Para matricularse como miembro titular y ejercer la profesión se requiere:

- El Nutricionista formado en la Universidad Peruana presentará el original del título profesional de Nutrición Humana, Nutrición y el Ministerio de Salud.
- El Nutricionista formado en una Universidad extranjera se inscribirá después de la revalidación o del reconocimiento del título profesional, según el caso, de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia para lo cual presentará original y dos copias legalizadas notarialmente del título correspondiente.
- Los casos no contemplados serán evaluados conforme al reglamento.

Artículo 23°.- Registro de la inscripción o colegiación

La inscripción o colegiación en el Colegio de Nutricionistas del Perú es única. Habrá un Registro de inscripción, llamado Libro de Matrícula y el sistema oficial de registro de datos que tendrá carácter oficial, válido y exigible para el ejercicio de la profesión.

Artículo 24°.- Pago de matrícula

Es requisito indispensable para la inscripción en el libro de matrícula del Colegio abonar los derechos de incorporación, equivalentes a un 22.63% de la unidad impositiva tributaria vigente al momento de la inscripción señalado en el Reglamento Interno.

Artículo 25°.- Juramentación de los nuevos miembros

El colegioado será incorporado como miembro previa juramentación en una ceremonia pública realizada por el Consejo

Y el tercer Colegio que les traemos, del Colegio de Periodistas de Lima:

COLEGIO DE PERIODISTAS DE LIMA



Trámite virtual de Colegiación Ordinaria

Requisitos de Incorporación:

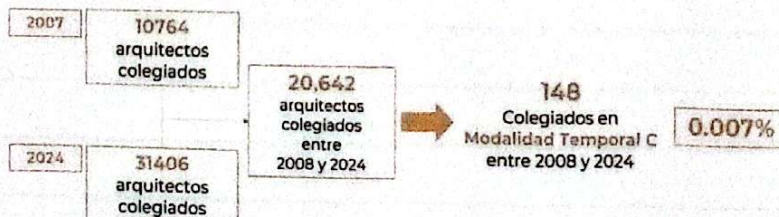
	Título profesional inscrito en SUNEDU
	Copia legalizada del título profesional de Periodismo o Ciencias de la Comunicación (especialidad ambos casos) registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Adicional la Constancia de Registro de Inscripción (descargar aquí)
	En el caso de los profesionales de nacionalidad extranjera, deberán adjuntar la resolución de reconocimiento del título por la SUNEDU

"Es decir, de acuerdo con lo que SUNEDU ha establecido, porque SUNEDU reconoce el título o exige reválida si es que el título no tiene estos criterios; estar entre las 500 mejores universidades de acuerdo con estos cuatro rankings o tener algún tratado o convenio con algún país, del país donde la universidad se encuentre".

"Les voy a mostrar unas estadísticas que son relevantes para considerar que no es que estemos abriendo las puertas indiscriminadamente a los arquitectos extranjeros y a quienes estamos abriendo las puertas de acuerdo con la tendencia que hemos tenido:

ESTADÍSTICAS

COLEGIATURA TEMPORAL C





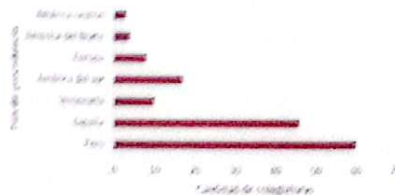
ESTADÍSTICAS

COLEGIATURA TEMPORAL C



COLEGIATURAS MODALIDAD TEMPORAL C		
País de procedencia	Cantidad	%
Perú	60	41%
España	46	31%
Venezuela	10	7%
América del sur	17	11%
Europa	8	5%
América del Norte	4	3%
América central	3	2%
TOTAL	148	100%

COLEGIATURAS MODALIDAD TEMPORAL C POR PAÍS DE PROCEDENCIA



ESTADÍSTICAS

COLEGIATURA TEMPORAL C



COLEGIATURAS MODALIDAD TEMPORAL C		
Número de renovaciones de Colegiatura Temporal	Total Colegiados	%
1	9	6%
2	29	20%
3	15	12%
4	5	3%
5	1	1%
6	2	1%
Total general	148	100%

148
Colegiados en
Modalidad
Temporal C

57 (38%)
colegiaturas
caducas

50 (34%)
Colegiaturas
vigentes

41 (28%)
pasaron a
Modalidad
Permanente B

50 Colegiaturas temporales C vigentes, que significa el 0.002% del total de arquitectos colegiados (31,406).

"Vemos que es muy pequeño el número de arquitectos que estudian en el extranjero que quieren trabajar en el Perú y esto debería indicar que no es que vamos a abrir las puertas o van a venir muchísimos arquitectos porque todo está regulado, pero, además, la mayoría son peruanos.

Tenemos otros datos:

ESTADÍSTICAS

COLEGIATURA PERMANENTE B



41
colegiaturas
modalidad
temporales C
pasaron a
modalidad
Permanente B

COLEGIATURAS MODALIDAD PERMANENTE B		
País de procedencia	Cantidad	%
Perú	25	61%
España	9	22%
Francia	3	7%
Chile	2	5%
Brasil	1	2%
Guatemala	1	2%
TOTAL	41	100%

COLEGIATURA PERMANENTE B

UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	Cantidad	Ranking QS 2024	MODALIDAD	%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MILÁN	1	111	RECONOCIMIENTO por SUNEDU	2%
UNIVERSIDAD DE ZULIA	1	1201 - 1400		
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA	1	591-700		
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1	851-900		
UNIVERSIDAD DE MENDOZA	1	No se registra		
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (BU)	1	No se registra		
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID	1	No se registra		
INSTITUTO UNIVERSITARIO POLITÉCNICO SANTIAGO MARÍO (VEN)	1	No se registra		
UNIVERSIDAD DE AQUINO (BOL)	1	No se registra		
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE PARÍS-MALAQUÉS	1	No se registra		
TOTAL	10			100%



MODALIDAD	Total Arquitectos
Arquitectos que podrían acceder directamente a la Colegiatura Permanente solo con RECONOCIMIENTO DE SUNEDU	16 39%
Arquitectos que para obtener la Colegiatura Permanente deberían REVALIDAR el título en UNIVERSIDAD PERUANA	25 61%
Total	41 100%

"Analizando y haciendo una simulación con estos 41 arquitectos que se colegiaron y obviamente todos tuvieron que hacer su revalidación, en estos 16 años, pero si estuviéramos en la situación de la aprobación de la modificatoria del Artículo 9º, cuál sería el escenario; por ejemplo; de las universidades de procedencia de estos 41 arquitectos solamente tenemos 16, que es el 39%, son 16 arquitectos que con la modificación del Estatuto podrían acceder directamente a la Colegiatura Permanente sólo con el reconocimiento de SUNEDU porque proceden de universidades que están dentro de las 500 mejores universidades o dentro del ranking de 500 universidades; está la de Texas en el puesto 58; la Politécnica de Milán en el 123; la Universidad de Chile en el 159; la de Arizona en el 285; la Politécnica de Madrid en el 349; la Politécnica de Cataluña en el 354; la de Miami en el 378 y la de Granada en 403; todas las demás están por debajo de los 500 o no se encuentran en los rankings; todos estos arquitectos que representa el 61% de estos 41 tienen que hacer reválida sí o sí para que SUNEDU las reconozca y para que el Colegio las reconozca, no hay otra opción, es decir, sólo el 39% de estos 41, o sea 16, pueden acceder a una colegiatura permanente a través de un reconocimiento de SUNEDU porque se encuentran en este ranking y 25, o sea el 61%, necesariamente tienen que hacer una reválida para poder acceder; en la modificatoria del Estatuto establece esto; actualmente los 41 deberían de acceder a una revalidación pero con la modificatoria del Estatuto tampoco es que todos puedan acceder. Sólo un 39% pudieron haber accedido directamente, pero el 61% necesariamente debió hacer su reválida.

Ahora hay otros arquitectos que no venían de la modalidad temporal "C" y luego se pasaron a la B, sino que directamente se inscribieron en la modalidad permanente "B" que son principalmente peruanos que directamente hicieron su trámite en modalidad "B".

ESTADÍSTICAS

COLEGIATURA PERMANENTE B

Trámite DIRECTO 2023 y 2024



Simulación aplicando la modificación del ESTATUTO

UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	Cantidad	Ranking QS	Modalidad	%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MILÁN	1	111	RECONOCIMIENTO por SUNEDU	10%
UNIVERSIDAD DE ZULIA	1	1201 - 1400		
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA	1	591-700		
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1	851-900		
UNIVERSIDAD DE MENDOZA	1	No se registra		
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (BU)	1	No se registra		
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID	1	No se registra		
INSTITUTO UNIVERSITARIO POLITÉCNICO SANTIAGO MARÍO (VEN)	1	No se registra		
UNIVERSIDAD DE AQUINO (BOL)	1	No se registra		
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE PARÍS-MALAQUÉS	1	No se registra		
TOTAL	10			100%

[Handwritten signature]

Asamblea Nacional Extraordinaria 29 de octubre 2024



"Todos ellos han hecho revalidación porque, actualmente, no hay otra manera que accedan a la colegiatura permanente del CAP; sin embargo, si nosotros vemos la universidad de procedencia, tenemos que sólo 1 de los 10 viene de una universidad que se encuentra en el puesto 111 del Ranking QS, en los otros rankings tienen otros puestos; solamente se ha visto en el ranking en donde se encuentra la Universidad Católica, dentro de los 500; la Universidad Politécnica de Milán está en el 111 y todas las demás universidades, de los nueve, no se encuentran dentro de 500, se encuentran muy por debajo, en el 1200, en el 691, 851, o no se registran. Todos estos arquitectos, con la modificación del Estatuto inclusive, deberán hacer revalidación; bueno, en este caso ya lo hicieron pero si se presentaran ahora deberán hacer revalidación aún con la modificación del Estatuto; quiere decir que no hay puertas abiertas porque en ese caso, SUNEDU, tampoco los reconoce el título y para poder ver eso es decir el 10% de estos 10 arquitectos, o sea uno, podía ingresar directamente con el reconocimiento de SUNEDU, nueve, o sea el 90%, tiene que hacer revalidación sí o sí no sólo para que el Colegio de Arquitectos los acepte, sino para que la SUNEDU le dé el reconocimiento y esto lo podemos comprobar entrando al portal de la SUNEDU, por ejemplo, por obvias razones el nombre del arquitecto no lo muestro, colegiado aquí y protegiendo su nombre:

COLEGIATURA PERMANENTE B

Grado	Grado o Título	Institución
Grado de Arquitectura	Grado de Arquitectura en Ingeniería Civil Facultad de Ingeniería UNIVERSIDAD DE MILÁN ITALIA	UNIVERSIDAD DE MILÁN ITALIA



"Este arquitecto tiene estudios en una universidad entre las 500 universidades del ranking y tiene reconocimiento, pero, que pasa con otro arquitecto, uno de los que no están reconocidos aquí":

COLEGIATURA PERMANENTE B

Grado	Grado o Título	Institución
Grado de Arquitectura	Grado de Arquitectura en Ingeniería Civil Facultad de Ingeniería UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERÚ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERÚ



"Primero, debió revalidar su título porque la universidad de Aquino de Bolivia no se encuentra en los rankings, entonces la SUNEDU le exigió revalidación y lo revalidó en la Universidad Nacional de Piura; luego de la revalidación, la SUNEDU lo reconoció, es decir, ahora este arquitecto, es arquitecto, porque tuvo la reválida primero y luego el



reconocimiento, a diferencia del de Milán que sólo tuvo reconocimiento porque esta universidad se encuentra entre los 500. Entonces existe un filtro de control de calidad que efectúa SUNEDU y que obviamente nosotros también lo vamos evidenciar porque si yo ingreso a SUNEDU con el nombre o el DNI del arquitecto, voy a poder evidenciar que tiene reválida y tiene reconocimiento porque SUNEDU se lo exige y en el otro caso, no por las condiciones; entonces se concluye que existen los controles suficientes de calidad para que no cualquiera que estudie en el extranjero pueda ser colegiado en el Colegio de Arquitectos del Perú y a través del control que hace SUNEDU ya se garantiza y hemos visto que la mayoría de los arquitectos va a optar por la reválida porque sus universidades no se encuentran en el ranking o no tienen convenio, con lo cual, creemos que en principio no existiría una amenaza, como se ha indicado, que van a venir arquitectos del todas partes, pero además creemos que permitirá una transferencia de conocimientos importante.

No tiene sentido o no tendría sentido, empecinarnos en no modificar el Estatuto y ser plausibles de una sanción por INDECOPI por algo que muy bien se puede modificar, porque no estamos fuera de la ley, estamos pidiendo que se enmarque en la ley, pero no restringiendo el ingreso al Colegio con una sola modalidad. Ya vemos que SUNEDU también solicita la revalidación para poder reconocer los títulos con ciertas características, entonces estaríamos pensando en el Colegio en sí y evitando obviamente una sanción por barrera burocrática que no perjudica al Colegio, que al contrario beneficia a muchos arquitectos peruanos que quiere trabajar en el Perú y que han estudiado en el extranjero y tienen la oportunidad, en lugar de quedarse en el extranjero, de venir al Perú a trabajar y a transferir ese conocimiento que han adquirido y a compartirlo en el ejercicio de la profesión y no están pensando en ejercer la profesión ilegalmente, informalmente como seguramente hay muchos y esto creo que también, serviría para regularizar, muchos que ejercen la profesión sin poder colegiarse porque algunos tienen impedimentos, pero no son los más, son los menos porque los más tienen que hacer la reválida sí o sí para poder optar y poder ejercer la profesión. Eso sería todo señora decana, muchas gracias".

La Decana Nacional agradece la exposición de la Arq. Gabriela Vildósola, Vicedecana Nacional y solicita a los presentes manifestar su interés en participar teniendo 5 minutos para el uso de la palabra.

La Arq. Fryda Arenas interviene señalando que:

"Gracias, buenas noches a todos colegas, entiendo cuando hablamos de barrera burocrática es que no les estamos permitiendo el derecho al trabajo, pero cuando veo que tenemos tres tipos de modalidad; la modalidad "A" que es la que usualmente de los arquitectos que estudiaron en el Perú; la modalidad "B" en la cual te piden revalidar tu título y tenemos una modalidad "C" que es temporal, pero que permiten a aquellos arquitectos, con el título reconocido, poder ejercer en el país; entonces, yo la verdad, veo que sí tienen opción al trabajo, no veo que se esté impidiendo que puedan ejercer la función de arquitectos a nivel nacional. Segundo, han hablado que se presentó un recurso de apelación al INDECOPI y expusieron todas las resoluciones de INDECOPI pero en ningún momento he visto en qué términos hemos presentado este recurso de apelación y también me encantaría que el abogado, porque nosotros hemos aprobado un presupuesto en este año, en enero, en enero no recuerdo la fecha, con un importante dinero en lo que es asuntos legales para que el abogado esté presente y nos explique cómo nos ha defendido, en qué término nos ha defendido ante el INDECOPI que nos está considerando una barrera burocrática.

Luego, cuando veo el tema del Colegio Médico está considerando no reconocimiento sino homologación o revalidación que son muy similares, entonces ellos me parece que están protegiendo a sus profesionales; esas tres cosas por favor".

El Arq. Polo Y La Borda hace uso de la palabra:

"Deberíamos proteger el ejercicio profesional de nuestros arquitectos y después urbanistas también, entonces no hay acá, yo veo que debiéramos tomar el tema de la reciprocidad, ejercer en países como España, por ejemplo, sumamente complejo, difícil para los arquitectos que salen de Perú y van a España; nosotros fácilmente a través del reconocimiento ellos acceden al mercado laboral y profesional del Perú esto, yo sé que debemos ceñimos a lo que establece la ley, pero el Colegio Profesional, el Colegio de Arquitectos debe de hacer más, debe de hacer más, ir al Congreso presentar los planes para proteger el ejercicio profesional del arquitecto peruano entiendo, que está constituido por ley, por las dos modalidades que establece la ley y sin embargo, es



permisible con países que no tienen el mismo título que nosotros, entonces yo lo que creo es que, si el Colegio de Arquitectos no tenemos la fuerza suficiente, entonces deberíamos asociarnos, trabajar de la mano con el Colegio de Ingenieros y ver la manera de cómo vamos a proteger mejor nuestro Colegio Profesional, gracias".

El Arq. Ángel Quinte, interviene:

"Buenas noches con todos los arquitectos decanos y representantes de esta Asamblea, yo saludo y reconozco la exposición que hizo la Arq. Gabriela, muy claro y creo que este punto deberíamos de discutir en alguna oportunidad y también ya se dejó a votación entonces sobre el punto uno, de repente esta modificación ya no habría más que discutir porque están claras las cosas son sólo cuestión de términos o de forma que están modificando y, yo más bien diría que vayamos al proceso de votación para ir al siguiente punto, muchas gracias".

La Decana Nacional solicita al asesor legal que responda las preguntas de la Arq. Arenas quien solicita que participe el abogado que ha hecho la apelación y que está presente, pero a través del zoom, es el Abg. Marcos Piña quien ha realizado la apelación.

El Abg. Marcos Piña hace uso de la palabra:

"Arq. Lourdes, Decana Nacional, buenas noches con todos los presentes, con el fin de responder la pregunta, la cual se me corre traslado, quisiera previo a ello realizar una breve atinencia; escuché de una arquitecta que la barrera burocrática sería una vulneración, una lesión presunta al derecho al trabajo de arquitectos que vienen del extranjero y quisiera precisar que esto no es correcto, la barrera burocrática se define como aquel obstáculo irracional por parte de una entidad pública o privada que termina dilatando un procedimiento que podría ser más célere, más liviano, más ligero, aquí no es una discusión respecto a derecho al trabajo, o derechos fundamentales, sino que todo procedimiento debe enmarcarse en la razonabilidad y la proporcionalidad.

Dicho esto, paso a responder la pregunta, se me pregunta, cuál ha sido el maliz, el contenido, la dirección del escrito de apelación interpuesto en contra de la resolución del INDECOPI, bien, debo señalar que la apelación interpuesta ha tenido como objetivo ganar tiempo a favor del Colegio de Arquitectos del Perú; previo a la elaboración de la apelación, es asesoría legal externa presentó el Informe N° 191-2024 de fecha, lunes 5 de agosto de 2024, en el cual recomendábamos interponer apelación, como único objeto de ganar tiempo, es decir, ingresar en una controversia en una problematización con INDECOPI, pero a la vez, hemos recomendado de que se modifique el Artículo 9° toda vez que ya existe una línea de razonamiento jurisprudencial por parte del INDECOPI respecto a barreras burocráticas. Dicho esto, nuestra apelación no tiene como objeto revertir lo ya resuelto por el INDECOPI, sino ganar tiempo acudiendo a una segunda instancia. Espero haber respondido la pregunta de la arquitecta, quedo atento".

La Arq. Fryda Arenas interviene:

"Quiero hacer una pregunta ya que está el abogado allí conectado, pensé que no estaba, quisiera saber si homologación es igual a revalidación, porque no lo tenemos así considerado en la SUNEDU, porque en la SUNEDU es reconocimiento o revalidación, pero ellos en su documento están indicando homologación o revalidación.

La Arq. Gabriela Vildósola responde:

"Sí, lo que dice el artículo es el reconocimiento que se encuentre título registrado en la SUNEDU o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, o sea, la homologación o revalidación la hace la universidad, pero el registro reconocido por SUNEDU lo hace la SUNEDU; entonces, aquí han planteado dos opciones: o el título es reconocido por SUNEDU o revalidado por una universidad, sólo que su homologación o revalidación están hablando como que es un sinónimo; si gustan yo lo comparto para que lo puedan considerar bien:

a) Título de Médico registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) o quien haga sus veces o su homologación o revalidación por una facultad de medicina del país, cuyo programa de medicina se encuentre licenciado, incluyendo los que son reconocidos como producto de convenios educativos internacionales.

La presidenta pregunta: "¿Entonces, homologación y revalidación son sinónimos?"



La Arq. Vildósola responde:

"Podrían estar así, porque ambos los hacen, en todo caso, una universidad, pero aquí habla del título reconocido por SUNEDU o revalidado por una facultad tenemos las dos opciones; en realidad, cuando la SUNEDU reconoce, ya hemos visto que en muchos casos se exige la revalidación, no es en todos los casos que autoriza el reconocimiento, sólo en los casos en que estén dentro de las 500 universidades de los rankings en los restos de los casos exige revalidación sí o sí, como ya se los explicado, gracias"

El Abg. Marcos Piña solicita el uso de la palabra por una atinencia desde la perspectiva legal:

"En el derecho, la homologación se entiende como el acto por el cual una autoridad, administrativa o judicial válida o revalida, ratifica o da conformidad a un documento, si queremos ser estrictos con las palabras entre homologación y reconocimiento, o revalidación, estaríamos frente a una sinonimia tienen igual definición para el derecho; muchas gracias".

La presidenta señala que, de no haber ninguna intervención más, pasarían a votación.

La Srta. Karla Ricapa informa que, el Arq. Javier Betalleluz, Decano Regional Ayacucho ha enviado un mensaje a través del zoom:

"Buenas noches con todos, quería comentarles que estoy en sala de emergencias por un dolor abdominal y fiebre intensa y en algunos momentos se va la señal, quería indicar que me acojo a las decisiones que se tomen en la presente Asamblea en caso no pueda ejercer mi derecho a votación por problemas de señal de internet".

La presidenta pregunta al Abg. Piña, asesor legal si lo manifestado por el Arq. Betalleluz significa que su voto es favorable, respondiendo el asesor legal: "Efectivamente".

La Arq. Rosario Pacheco hace uso de la palabra:

"Buenas noches, buenas noches cómo están; buenas noches decana Lourdes, buenas noches con todos; sí, simplemente para, de acuerdo a lo que se ha estado mencionando, entiendo que, la explicación de la Arq. Vildósola ha sido bastante claro y efectivamente en las universidades cuando llegan los expedientes se hace la revalidación correspondiente porque es lo que solicita la SUNEDU, entonces creo que si se hace, no habría ningún problema, me parece a mí, que no habría ningún inconveniente en la modificación que se está haciendo al Estatuto porque se entiende de que, al ser, de acuerdo a ley, tiene que pasar por todos esos procedimientos, eso era lo que quería acotar nada más. Muchas gracias".

La presidenta agradece la participación de la Arq. Pacheco mencionando que:

"Como saben ustedes, la Arq. Pacheco es la actual Decana de la UNI, conoce muy bien estos procedimientos. Muchas gracias.

Porque todos vamos aprendiendo de esta normativa que, a veces, es un poco desconocida para algunos, pero con las explicaciones y la exposición que nos han hecho y las aclaraciones de los abogados creo que ya podemos tener más claro el panorama y pasar a votación".

El Arq. Polo Y La Borda hace uso de la palabra:

"¿Parece que un arquitecto asambleísta está indispuerto?, pero el Estatuto no contempla la modalidad de votar, de disponer el voto a futuro, la votación no se da, así que no se puede ser considerado como válido o que apoya la votación, la moción; el arquitecto no está presente, eso no está contemplado en el Estatuto".

El Arq. Javier Betalleluz escribe en el chat del zoom: "Sí efectivamente mi voto es a favor; si estoy presente"

La Presidenta solicita al Abg. Piña, asesor legal indicar si el arquitecto, a pesar que está en un centro médico está escribiendo por el chat, él está presente, ha escrito: "Buenas noches con todos, quería comentarles que estoy en sala de emergencias por un dolor abdominal y fiebre intensa y en algunos momentos se va la señal, quería indicar que me acojo a las decisiones que se tomen en la presente Asamblea en caso no pueda ejercer mi derecho a votación por problemas de señal de internet; sí efectivamente, mi voto es a favor; si estoy presente"; solicita indicar si es válido el voto del arquitecto.

El Abg. Piña responde que:

"Sí, efectivamente, ocurre, si me permite Decana sustentar la respuesta, de que el derecho al voto, el derecho a elegir y a ser elegido, que son derechos con rango

constitucional, no pueden verse limitados por ninguna formalidad, incluso por un Estatuto, esto quiero explicar y decir que los derechos están por encima de las reglas y las formalidades que toda institución pueda tener y más aún hay principio de flexibilidad que trasciende a situaciones extraordinarias, como ha expuesto el arquitecto en cuestión, de una emergencia y que no tiene una cobertura estable, siendo así, si bien es cierto lo que el arquitecto, que físicamente se encuentra en esta Asamblea, ha puesto en mención de que no existe una modalidad de voto a futuro, estamos leyendo textualmente, literalmente, que el arquitecto está votado a favor desde ya, y teniendo en cuenta que el derecho al voto, es un derecho constitucional, incluso un derecho humano, éste no puede verse limitado por ninguna regla, por lo tanto, si es factible"

La presidenta solicita pasar a votación.

La Sra. Karla Ricapa pone a consideración, previo a la votación que, el Arq. Roberto Julián Ávila Regalado, se ha verificado que cumplió con haber acreditado que había realizado el pago de su habilitación y se pone a consideración la asistencia en la presente sesión, y, en el caso del Arq. Juan Carlos Loayza Navarro que presentó la solicitud de considerar su asistencia a las siete de la noche; se somete a consideración de la presidenta si se aprueba o no.

La presidenta señala que:

"Bueno, siendo un tema legal, quisiera la opinión del asesor legal, el doctor Marcos Piña que nos acompañan por el zoom; nos están presentando el caso de dos arquitectos, uno de ellos dijo presente y a pesar de que hablamos visto que estaba inhabilitado él dijo que sí había cancelado, a veces sucede eso, con cierta frecuencia en el Colegio que algún arquitecto paga y por temas de contabilidad o depósitos a veces no identificados porque todavía no estamos con una tecnología, en toda la regionales inmediata, puede demorar esto, entonces qué prueba tenemos de que él ha pagado, doctor, por favor, ¿se ha verificado?; doctor Piña, ¿se considera o no la asistencia de un arquitecto que estaba presente cuando tomamos la lista y que dijo que él sí estaba habilitado y que había hecho el pago, por favor podría explicarnos?".

El Abg. Piña responde:

"Muchas gracias Decana por su pregunta, me permito dar respuesta, desde una lectura flexible y siempre en salvaguarda de los derechos constitucionales que asiste a todo agremiado, a todo asambleísta queda claro, para nosotros como asesora legal externa, de que no constituye un impedimento suficiente, no constituye un límite razonable en el pago que pueda tener este asambleísta respecto a su gremio profesional, por lo tanto, si se le debería considerar como que ha participado y de igual forma, su derecho al voto, como un derecho fundamental, como ya lo he explicado anteriormente, está plenamente activado.

La Ara. Fryda Arenas interviene:

"Buenas noches, perdón, disculpe doctor, a nosotros en la asamblea, nos notifican con una semana de anterioridad, o sea, no entiendo porque esta persona, estos arquitectos no hicieron el pago oportunamente, ¿no?, no es que nos han avisado de la Asamblea ayer, gracias".

El Abg. Piña responde:

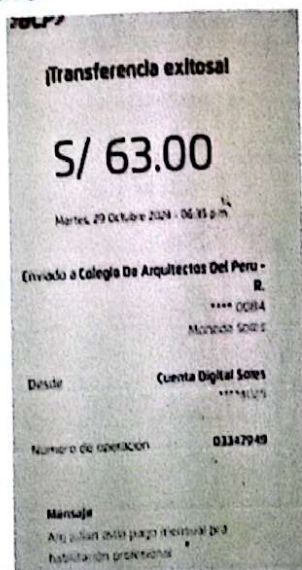
"El cuestionamiento o incluso podríamos hablar de un reproche quizás, a una falta de diligencia por parte de algún asambleísta que no ha realizado el pago correspondiente en su oportunidad, lidia quizás con una perspectiva ética y quizás una perspectiva, incluso moral, pero en una perspectiva estrictamente jurídica no puede constituir un límite suficiente el impago para que no vote o no se le reconsidere su participación; debemos de separar lo que es una cuestión ética cuestionable de una perspectiva axiológica, moral y otra cosa muy distinta es la perspectiva jurídica que se circunscribe al tema de los derechos, el derecho al voto está por encima de cualquier formalidad".

La presidenta señala que:

"Yo quisiera que nos informen y pasen para que no quede duda el tema del pago, cuando y en qué momento lo ha hecho, para según eso, tener la decisión final en mi calidad Decana que preside la Asamblea, muchas gracias doctor Piña, pero, de todas maneras, ante el cuestionamiento de algunos asambleístas, me parece importante ver el pago cuándo ha sido realizado, si se trata de un error material o si efectivamente cuando hemos pasado la lista no estaba habilitado".



Se comparte en pantalla el pago realizado por el asambleísta:



El Abg. César Holgado Vargas, asesor legal CAP interviene:

"Señores asambleístas, señora, Decana Nacional, podemos apreciar que efectivamente, número uno; la convocatoria fue realizada, de acuerdo con lo que se publicó anticipadamente, primer llamado a las 6; segundo 6:30; y podemos apreciar en este momento que ha sido pagado a las 6:35pm; esta área legal considera que es inasistencia"

La presidenta menciona:

"Entonces mejor, para preservar el estricto apego a nuestra normativa, le agradecemos al arquitecto que nos haya mandado esto, pero siendo que el pago ha sido realizado a las 6:35 del día de hoy, el voto no podrá ser considerado para que no haya cuestionamiento, porque nosotros queremos es que el voto de todos sea considerado, pero sin cuestionamientos, es un tema muy importante por favor, muchas gracias y las disculpas arquitecto del caso, pero tenemos que seguir con nuestros Reglamentos".

Seguidamente se inicia el llamado a cada uno de los asambleístas para manifestar su votación:

ACUERDO 1:

Aprobado por mayoría, con 25 votos a favor, 02 votos en contra y 12 abstenciones, la Modificación del Artículo 9º del Estatuto CAP por disposición de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, según Resolución N° 0299-2024/CEB-INDECOPI notificada el 25 de julio 2024 quedando como sigue:

"Artículo 9º. – De la Incorporación y registro

Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere tener título profesional de Arquitecto otorgado por una universidad peruana o extranjera, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley y los dispositivos del Colegio de Arquitectos del Perú"

La inscripción se hará a través de la Regional que corresponda a su domicilio. El número de registro tiene carácter de único, es válido a nivel nacional y será otorgada por acuerdo del Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.

Todos los arquitectos colegiados tienen la calidad de Miembros de la Orden".

[Handwritten signatures and initials]

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA / Martes 29 de octubre 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	Modificación del Artículo 9° por disposición de la Comisión de eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI según Resolución N° 0299-2024/CEB-INDECOPI notificada el 25 de julio 2024.		
	DE ACUERDO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Arq. Miguel Angel Mimbela Cachay	X		
2 Arq. Hector Omar Minaya Jaque			
3 Arq. Fabio Lein Mendoza Urquiza	X		
4 Arq. Juan Francisco Melgar Begazo			X
5 Arq. Javier Ricardo Betelléuz Urruchi	X		
6 Arq. Sandra Karina Cerna Merino			
7 Arq. Raúl Nicolás Castro Triveño			
8 Arq. Ulises Arturo Romero Romani			
9 Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra	X		
10 Arq. Milagros Zapata Fernández			X
11 Arq. Fernando Torres Suárez	X		
12 Arq. Walter Anselmo Senderal Solar	X		
13 Arq. Julio Cesar Huerta Carlinza	X		
14 Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocastro Hidalgo			X
15 Arq. Jorge Luis Tapullima Flores	X		
16 Arq. Roly Aldo Quilóniz Huamani			X
17 Leopoldo Augusto Villocorta Ixchea	X		
18 Arq. Walter Ruri, Rodríguez De La Riva			X
19 Arq. Máximo Percy Vilca García	X		
20 Arq. Carlos Chalico Aguilar			
21 José Eduardo Palacios Panta			
22 Arq. Raúl Ángel Quinte Ramón	X		
23 Arq. Antonio Eduardo Rabén Polo Y La Borda Chumpitaz			X
24 Arq. Jaime Aguirre Soto		X	
25 Arq. Freyda Roxana Arenas Socero		X	
26 Arq. David Daniel Cabada Franco			X
27 Arq. Mariela Elvira Hinojosa Morales			
28 Arq. Maritza del Pilar Robinson Landa de Wetzell			
29 Arq. Bryan Alexander Suárez Meza			X
30 Arq. Alejandro Padilla Cuadros			X
31 Arq. Rosario Alicia Pacheco Acero	X		
32 Arq. Nelly Escalante Aucapure			X
33 Arq. Jacqueline Flor Arataipe Vidal			X
34 Arq. Waldo Alberto Samanamuñ Salva	X		
35 Arq. Stephanie Mariannella Maritua Riccardi			
36 Arq. Roddy Hernán Benítez González			
37 Arq. Jack Mayer Huancocqui Huarajare			
38 Arq. Máximo Freddy Aguilar Medina			
39 Arq. Javier Enrique Chávez Espinoza			X
40 Arq. Justo Ulrich Zanabria Ojeda			
41 Arq. John Gualberto Huanca Polier	X		
42 Arq. Juan Carlos Loayza Navarro	X		
43 Arq. Denae Iris Vera Almocid			
44 Arq. Segundo Bartolomé Burgos Malaver	X		
45 Arq. Roberto Julián Ávila Regalado			
46 Arq. Gloria Elizabeth Rojas Vásquez	X		
47 Arq. Edgardo Pedro Rodolfo Arbulú Chereque			
48 Arq. Freddy Calsin Apaza	X		
49 Arq. Brigid Silvana Medina Valdez			
50 Arq. Jorge Luis Aguirre Sales	X		
51 Gabriela Petronila Villacola Ampuero	X		
52 Azucena Beatriz Quipusco Escobedo	X		
53 Félix Leopoldo Lituma Agüero	X		
54 Carlos Renzo Zeballos Velarde	X		
55 Carlos Alfredo Palomino Medina	X		
56 Lourdes Gosti Handlskyj	X		
	25	2	12



La presidenta manifiesta:

"Bueno, muchas gracias, con esto entonces se ha logrado cumplir con lo que indica nuestro Estatuto, que, para cambiar un artículo tiene que ser puesto a votación por la Asamblea en dos sesiones extraordinarias. Con esto entonces queda ya aprobado el cambio del artículo respectivo. Muchas gracias a todos por esta votación".

Arq. Jaime Aguirre:

"Estuve intentando hablar, estuve levantando la mano antes de la votación; cuando recibimos la agenda en el último correo, era una Resolución de INDECOPI dice a través de UIT se impone tanto acá como a los funcionarios, asambleístas entre otros; esto, no sé, para los que no tienen experiencia o antigüedad, es una forma de amedrentamiento, pienso yo, no lo sé quién lo ha puesto, no sé quién ha puesto eso; yo, hasta donde conozco, no soy funcionario del Colegio, soy asambleísta, pero en la agenda han puesto eso, no sé quién lo hizo, sólo eso."

La presidenta menciona que no se ha entendido la consulta del Arq. Aguirre por lo que solicita vuelva a emitir su opinión un poco más despacio para entenderlo mejor.

Arq. Jaime Aguirre:

"Buenas noches, hemos recibido la Agenda de esta Asamblea y en la página seis o siete, había, en el segundo punto, Resolución de INDECOPI, y al margen hicieron una anotación que la multa de 20 UITs se impone tanto al CAP como a sus funcionarios (miembros del Consejo, Asambleístas, entre otros), yo no sé a qué se refiere eso, si es una forma de amedrentamiento porque yo, hasta que recuerde, yo no soy funcionario, soy asambleísta y cuál es el objeto de poner eso, no entiendo".

La presidenta solicita al Abg. Marcos Piña responder la observación del Arq. Jaime Aguirre:

"Con mucho gusto Arq. Lourdes, Decana; lo que indica el arquitecto, hace un momento, es correcto; esto responde a un vocabulario, a una jerga por decirlo así, en la redacción de entidades como el INDECOPI: cuando ellos hacen mención de funcionarios, se refieren a toda autoridad que tenga la competencia de tomar decisiones, votar, entre otros dentro del Colegio Profesional de Arquitectos, no hace referencia a un funcionario público, un servidor público tradicional que se refiere, que estrictamente labora, se desempeña o representa alguna entidad pública, a una entidad del Estado y con esto quiero decir que esto responde un estilo de redacción que nosotros los abogados entendemos y no debe ser entendido en un sentido literal, en un sentido distinto, sino en un sentido amplio de cómo redactan los abogados del INDECOPI, espero haber dado respuesta, muchas gracias"

El Arq. Jaime Aguirre señala:

"Dr. Piña, me permite, ¿usted ha hecho la agenda?, entiendo que no".

El Abg. Piña responde: "No tendría autoridad para hacer la Agenda"

El Arq. Jaime Aguirre "Por eso le pregunto, o sea, a mí lo que me sorprende es que pongan esa anotación al margen, o sea, ¿qué se pretende con eso?; eso es lo que quiero saber."

El Abg. Marcos Piña responde:

"Sí, con la venía de la Decana paso a responder, naturalmente yo no he redactado ninguna Agenda, no tendría esa competencia, pero si se ha utilizado el término, la palabra funcionario, no debe ser entendido en un sentido literal, en todo caso, en el peor de los casos, podríamos estar frente a un error material que no vicia, que no altera, que no mina el contenido, la sustancia de esta Agenda".

La Arq. Gabriela Vildósola interviene:

"Decana muchas gracias, respecto a la información que el Arq. Aguirre está indicando, yo puse en la lámina siete un antecedente concreto y real del año 2019 en donde el Colegio fue multado, pero no fue el Colegio multado, sino los miembros del Consejo Nacional con nombre propio y que en la Resolución indica que, a cada uno le otorga un porcentaje de la UIT como multa, justamente porque ellos eran los encargados, de tomar la decisión, de modificar el monto del pago y no lo hicieron; es un antecedente real, aquí no se trata de amedrentar a nadie, simplemente es lo que sucedió en el año 2019; y todos los asambleístas tienen el documento, tienen el PPT porque se ha enviado dicho documento y usted va a poder ver, en la Resolución de INDECOPI que indica el nombre de todos los integrantes del Consejo Nacional, con un % de la UIT, a todos los miembros con nombre propio, porque fueron los que tenían que tomar la decisión, eran los

encargados, solamente se ha evidenciado lo que se hizo, no se está amedrentando sino se está indicando que hay responsabilidad que, lamentablemente, no es al Colegio como ente sino, a quienes tienen el poder de decisión del cambio o modificación de la barrera burocrática o de la eliminación de la barrera burocrática, es un caso real y concreto que existió; entonces lo tiene usted en su PDF y usted puede ver ahí a quiénes se multaron, no fue al Colegio, fueron a las personas que formaban parte del Consejo Nacional; nada más Decana gracias".

El Arq. Jaime Aguirre replica:

"Ok arquitecta, disculpe, correcto, dice a las personas, pero no veo a ningún asambleísta ahí; al margen de los asambleístas, no tengo nada que ver, en todo caso, son los miembros, los directivos sí, esa es la diferencia"

La Arq. Gabriela Vildósola menciona:

"En ese momento, los que tenían, por Estatuto, que tomar la decisión de modificar el monto del pago era el Consejo Nacional; en este momento, la figura es de, quienes tienen la facultad de modificar el artículo del Estatuto, para eliminar esa barrera burocrática es la Asamblea, entonces, probablemente el INDECOPI va a identificar quiénes son los responsables, o sea, quienes tenían que tomar la decisión para la modificatoria; entiendo en ese momento, que el Consejo Nacional tenía esa labor en la multa de 2019; en este momento para eliminar estas dos barreras burocráticas se tiene que modificar el Estatuto, ¿quiénes son los que modifican el Estatuto?, los asambleístas, o sea, es una relación lógica; es lo que quiero precisar, muchas gracias".

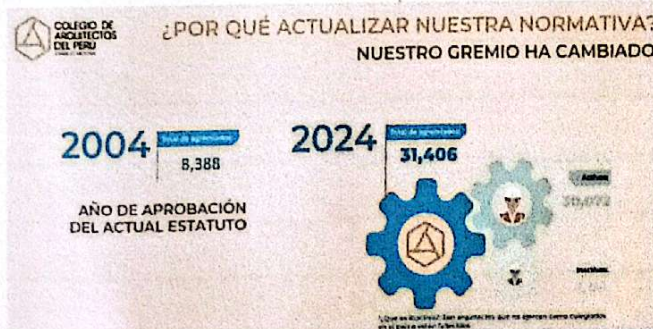
2. Presentación de avance de la modificación del Estatuto y Reglamentos del Colegio de Arquitectos del Perú

La presidenta menciona:

"Si fueran tan amables de compartir la presentación. Bueno en realidad este es un punto en el que no va haber votación, simplemente queríamos informar los avances que se tienen referente a los Reglamentos. Permanentemente se dan situaciones que nuestro Reglamento no contempla, por ejemplo, un arquitecto asambleísta ingresa y cuando estaba en la lista no contestó, ¿se considera o no su asistencia?, por ejemplo, yo he estado como Decana en varias asambleas y he visto que en algunos casos, los abogados dicen, si se debe considerar su asistencia, en otros casos dicen, no se debe considerar su asistencia; esto es normal que sucedan diferentes interpretaciones y el objetivo es aclarar todas estas situaciones que se presentan o críticas, que yo siempre digo, las críticas constructivas nos ayudan a identificar las mejoras que podemos realizar. Entonces esto lo hemos puesto, este año, en nuestro Plan Estratégico y vamos a explicar un poquito los aportes que hemos recibido.

Nos hemos propuesto actualizar los reglamentos y los vemos aquí a pesar de que se aprueban en Consejo Nacional. Hemos cursado varios Noticaps, mensajes, para recibir aportes y algunos de ustedes han hecho aportes regionales, se ha consultado con las Comisiones de Ética, Fiscalización, con los Exdecanos, también en el Consejo Nacional se ha conformado una Comisión de Estatuto y tenemos un abogado ayudándonos justamente para la redacción porque estos temas son instrumentos que finalmente van a ser normativos y también legales.

Nuestro Estatuto se aprobó el año 2004, durante la gestión del Arq. Canales, quien es actualmente el presidente del Consejo de Exdecanos. Él me contaba que tomó tres años (redactar el estatuto) y prácticamente un mes antes se pudo escribir".





"Entonces, efectivamente el Colegio de hoy no es el mismo del año 2004, prácticamente tenemos el cuádruple de arquitectos":



"Se incluye también aquellos arquitectos que han fallecido; al año 2004 habían fallecido 369, y a la fecha de este informe, fines de septiembre han fallecido, 1,334 arquitectos, podríamos decir que más de 30,000 arquitectos están inscritos en el Colegio."

Lógicamente, la regional que tienen mayor cantidad es Lima, antes 5000, ahora, 14,534, la segunda regional es Arequipa, antes tenía 781 y ahora 2,550; la tercera regional en número de arquitectos es Junín, me parece si, 405 y ahora, 1,668; vemos cómo se están cuadruplicando y esto también tiene relación con el número de facultades de arquitectura que están abriéndose, tenemos más de 40 facultades o escuelas de arquitectura en todo el país, en algunas regiones tenemos más de seis en otras tres, dos.

Nuestro Estatuto dice que el Consejo Nacional lo integran los seis Directivos y las cuatro regionales con mayor número de agremiados y, la quinta regional, el quinto Decano que está representando es por sorteo del Jurado Electoral, un representante de las demás regiones, y cada año se cambian entonces nosotros siempre tenemos, Lima, Arequipa, Junín, La Libertad son los cuatro fijos y el quinto actualmente tenemos a San Martín, el año pasado estuvo Ancash.

Por ejemplo, el caso de Piura, antes eran 109 y ahora 1049; 10 veces más, tenemos un Colegio que está avanzando mucho y los invito, a los que no conozcan, que ahora tenemos una Data del Agremiados, un Boletín que estamos sacando trimestral para conocer un poquito como está el Colegio".



"En las universidades, la que más está colegiando es la César Vallejo; el 30% de nuestros agremiados en el último tiempo vienen de ahí; en segundo lugar, la Universidad Privada del Norte con 8%; la tercera, Ricardo Palma con el 7%; la Privada Antenor Orrego el 5.7%; la Católica Santa María en Arequipa, 5%; UPC, 4.6% y así vamos viendo, la Católica solamente tiene 3.5%; la UNI tiene el 1.5%, y ahí quería contestar un poquito lo que dijeron antes, nosotros sí nos preocupamos mucho por la calidad de la arquitectura, estamos trabajando ahora el tema de certificaciones.

Esta propuesta ha sido participativa, Decanos Regionales, presidentes Zonales, Comité de Fiscalización, Exdecanos, agremiados en general, Comité de Ética; hemos tenido varias reuniones y el último sábado también un Consejo Nacional Ampliado.

Hemos trabajado bastante, ya está prácticamente listo para ser aprobado en una próxima sesión de Consejo Nacional el Reglamento General de Elecciones del CAP; en segundo lugar, el Reglamento Nacional de Colegiatura ahora que ya se cambió este artículo: el Código de Ética Profesional y el Reglamento del Comité de Fiscalización; algunos cambios se pueden hacer sin necesidad de modificar el Estatuto; otros sí vemos que son necesarios algunos cambios en el Estatuto.

En el Reglamento de Elecciones, el principal objetivo ha sido lograr la mayor participación de listas con posibilidad de subsanar errores formales; hemos visto que en las últimas elecciones hubo muchas quejas de listas que se quedaron, algunas por temas formales o por la dispensa de la multa; otro caso, por ejemplo, fue en el norte, una lista que presentó antes del miércoles 28, el martes 27 y se le descalificó; temas formales que no deben estar por encima del tema de fondo".



1. Reglamento General de Elecciones del CAP

PRINCIPALES MODIFICACIONES

- Se propicia la mayor participación de listas, con posibilidad de subsanar errores formales y plazos más razonables para los procesos.
- Se aclaran las funciones de los miembros de los Jurados Electorales.
- Se han aclarado puntos no considerados en el Estatuto.
- Se limita la interferencia de otros órganos, estableciendo responsabilidades en caso se transgrede la autonomía de los Jurados Electorales.
- Se considera que los Jurados Electorales deben permanecer en funciones hasta la siguiente gestión, para facilitar levantamiento de observaciones registrales.

"Lo que hemos visto también es que el Jurado Electoral se elige para el periodo electoral y cuando queremos inscribirnos siempre hay observaciones, que está mal escrito, que una aclaración y el Jurado Electoral ya se deshizo; entonces, hay un cambio que dice que el Jurado Electoral va a ser elegido por un tramo mayor para que puedan subsanarse rápidamente todas las observaciones que pudieran surgir después en Registros Públicos. Quiero informarles que actualmente el 100% de nuestras regionales están inscritas en registros públicos. Es la primera vez en la historia del Colegio que, a un año y medio de gestión ya están escritas todas, lo cual permitirá que el próximo año se cambie el Estatuto.

Esta modificación del Estatuto la vamos a inscribir ya en Registros Públicos para ver el ensayo, cómo nos va a ir, y, cuando venga el cambio fuerte ya saber a qué atenemos.

Se aclararán algunos puntos que no se habían considerado en el Estatuto: el pago de multas, si alguien no paga una multa o falta alguna firma, lo que fuere, se le da el plazo de dos, tres días, como cuando uno presenta un expediente de licencia construcción, a veces, en mesa de partes se revisa y se da un plazo de dos, tres días para subsanar; otro tema que hemos visto también es, por ejemplo, el debate de arquitectos en alguna regionales, por ejemplo, el Jurado Electoral no permitió que haya debate porque no está reglamentado a pesar que es una costumbre; entonces, eso que sea obligatorio para que los arquitectos que votan puedan conocer las propuestas; también está el proceso sumario de Ética que ya existía, cuando un Decano, una Directiva, digamos, interfiere en

un proceso electoral, el Reglamento actual indica que se hace un proceso muy rápido de ética, sin embargo, quien lo debe suspender de las funciones, sería ahora, el mismo Consejo Nacional de Exdecanos.

Los asambleístas no deben ser contratados por el Decano de la Regional a la cual representan, porque se ha visto varios casos de asambleístas que están contratados por su propio Decano, entonces eso hace que el voto no sea imparcial, podría suceder.

Luego, otro tema que hemos visto también es, la lista de adherentes que apoyan a una lista; hemos recibido, en los aportes, casos de arquitectos o listas que presentan documentos falsos; hemos recibido muchos aportes y casuísticas que a veces no es de conocimiento de ustedes; sin embargo, por ejemplo hubo el caso de una lista, en alguna otra elección, en la cual hay muchas firmas hechas en una mesa; lo mismo que vemos en el país también se ve en nuestra institución, entonces cada vez que se dé una hoja, habrá un papelito para saber quién fue responsable, porque una lista que presenta, por ejemplo, 10 hojas de firmas falsas en ese caso, el postulante dijo, yo no sabía nada y no se sabía quién las había traído, entonces sí tiene que haber una responsabilidad de la persona que está trayendo.

Otro tema también es, que se han dado muchos casos de gente que busca firmas y no se sabe para quien vota y luego esa firma, que en teoría era para mis amigos, es utilizada para una tercera lista; yo creo que es bien importante que seamos serios desde el momento de buscar firmas, porque muchos arquitectos firman las listas de adherentes por amistad pensando que es una persona y luego se va a otra persona, a otra lista; básicamente son esos los cambios".

El Arq. Polo Y La Borda interviene:

"Una consulta, ¿van a poder participar los arquitectos que estuvieron sancionados alguna vez y su sanción ya terminó?"

La presidenta responde:

"Eso no lo sé de memoria, voy a leer; no lo tengo a la mano; ¿cuál es su opinión arquitecto?, nos gustaría justamente, es un poquito escuchar la opinión de ustedes.

El Arq. Polo Y La Borda señala:

"Se ha limitado la participación y la representación de arquitectos que, alguna vez en su trayectoria, tuvieron alguna sanción; el hecho de que hayan tenido una sanción les limitaba la participación; eso es bastante relativo y complejo, porque el Estatuto dice que, una vez terminada la sanción del arquitecto, el arquitecto está habilitado y se le restablecen todos sus derechos y obligaciones y, uno de los derechos y obligaciones es, a participar. Ahora, entiendo que, si se tratara de una falta muy grave debiera eso considerarse de otra manera; sin embargo, eso debe tratarse porque por eso ha habido muchísimos problemas, ha habido ocasiones en que a arquitectos les han impedido la participación por haber tenido alguna sanción en su vida profesional, y otras veces, eso se ha pasado por alto; eso debe tratarse y aclararse bien porque es una de las principales causas de impugnación de listas. Hay una sanción, que es una llamada de atención; amonestación, que es una llamada de atención verbal o por escrita que no es una suspensión; eso debería de aclararse más porque si es una llamada de atención, uno considera que es una falta leve, venial que no debería restringir la participación del arquitecto en el cargo, muchas gracias".

La presidenta indica:

"Muchas gracias arquitecto. Efectivamente no es lo mismo una sanción de amonestación que una falta grave, por ejemplo, cuando un arquitecto es sancionado uno o dos años; estoy apuntando porque justamente queríamos recibir sus opiniones para poner a consideración de la Comisión que está elaborando esto y, del Consejo Nacional.

Quería decirle que, por ejemplo, en el caso del Nuevo Reglamento de Ética sí se está poniendo una sanción que se llama "llamada de atención", a diferencia de la amonestación, como para decir, "ten cuidado, no lo vuelvas a hacer"; bueno lo estoy apuntando; ¿alguna otra sugerencia en cuanto esta primera parte de Elecciones?"

El Arq. Leopoldo Lituma interviene:

"También en anteriores procesos eleccionarios, se ha dado la figura de que un arquitecto que por a o b razones no ha votado en una elección anterior tiene, no solamente que pagar una multa, sino también, tiene que pedir la dispensa del caso, eso, a mi entender,

va más allá de lo que usualmente sucede en una elección nacional, es decir, cuando alguien no vota, pues tiene una multa y ya eso es suficiente, pago su multa y no tiene que pedir ninguna dispensa adicional para estar hábil en el proceso electoral siguiente".

La presidenta señala que:

"Efectivamente, ese trámite ya estaría eliminado. Diferentes aportes han coincidido en ese tema; el enfoque que queremos es eliminar barreras burocráticas, lo diga INDECOPI o no es, ¿cuál es el objetivo de Elecciones?; que más listas se puedan presentar y que se conozcan las propuestas de las listas y que los arquitectos elijan al candidato de su preferencia con su Directiva, ese es el objetivo.

El índice no quisiera desarrollarlo tan a detalle porque tenemos otros puntos, simplemente se ha ordenado un poco mejor, normas aplicables a los procesos electorales, el ejercicio de los derechos políticos, la prohibición de reelección inmediata al mismo cargo, se mantiene, es importante la rotación; la condición para ser adherente; la condición de miembro habilitado; la dispensa y exoneración de multa; habilitación automática por pago de multas y cuotas adeudadas; otro tema es, quienes se hayan presentado en elecciones, se habrán dado cuenta que se crea mucho malestar porque hay muchos requisitos si no te sacan de la lista; quieres hacer una reconsideración y tienes dos días, entonces, están poniendo los plazos más holgados en lugar que duren 30, durarán, 40, 45 días, sin embargo, eso permitirá darle un mayor tiempo tanto para la revisión, para que puedan presentar sus descargos, su apelación, etc. y todos sepan que se está cumpliendo con el debido procedimiento".

El Arq. Juan Melgar hace uso de la palabra:

"Muchas gracias, mil disculpas por interrumpir; lo que pasa es que hay una cosa que si me queda en duda porque no he tenido tiempo de revisar el tema y disculpen que pregunte, qué pasa con la persona, porque se ha dado una versión diferente del Dr. Piña con respecto, a quién está habilitado y quien no está habilitado; yo entiendo que la persona que está habilitada, como ha sido ahora para la votación, es la persona que está exactamente al día, verdad?, al mes habilitado para votar, al mes habilitado para poder participar, toda persona que está tres meses, como en algún momento ha existido en el reglamento; eso se ha corregido para que quede claro que la persona está perfectamente y absolutamente habilitado para participar en las elecciones?

La Decana Nacional responde:

"Efectivamente, lo que dice el Arq. Melgar es muy cierto, es otra incompatibilidad de nuestras normas y Estatuto; por ejemplo, uno tiene que estar habilitado según el Estatuto cuando está al día en sus cuotas al mes, o sea, por ejemplo, si estamos en octubre ya tengo que estar al día hasta el mes de septiembre y el día 31 de octubre, si no pago, al día siguiente ya estaría inhabilitado según nuestro Estatuto; sin embargo, en el Reglamento de Elecciones dice tres meses, ahí se han dado ciertas incoherencias o ciertas interpretaciones diferentes; eso ya se está aclarando también, muchas gracias; más bien pondremos énfasis para asegurarnos, son pequeños detalles pero importantes a la hora de que una lista puede o no postular.

La Arq. Gabriela Vildósola expone lo relacionado al Reglamento Nacional de Colegiatura del CAP:

"Aquí, las principales modificaciones son, como ya les indiqué, el artículo 3° que ya prevé que, para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere, según el caso, cualquiera de las tres maneras para obtener el título validado, el título profesional obtenido y expedido por la universidad peruana pública o privada reconocido por SUNEDU; el título profesional, obtenido y expedido por universidad extranjera y reconocido por SUNEDU o; el título profesional obtenido y expedido por universidad extranjera reválido por universidad peruana, pública o privada debidamente licenciada por SUNEDU y reconocida por ésta".



2. Reglamento Nacional de Colegiatura del CAP

PRINCIPALES MODIFICACIONES

- De 3 modalidades, se pasa a solo 2: modalidad permanente y modalidad temporal.
- El nuevo reglamento tiene un mejor orden y estructura.

• Art 3: "Para ser inscrito como miembro del Colegio de Arquitectos del Perú y ser colegiado, se requiere, según sea el caso, con cualquiera de los títulos siguientes:

- a. Título profesional obtenido y expedido por universidades peruana pública o privada, reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- b. Título profesional obtenido y expedido por universidad extranjera, reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- c. Título profesional obtenido y expedido por universidad extranjera, revalidado por una universidad peruana pública o privada debidamente licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y reconocido por esta".

"La segunda modificación es que, de tres modalidades, se pasaría sólo a dos: modalidad permanente y modalidad temporal; es decir, la modalidad "A" y la modalidad "B" ya se unirían porque finalmente es una sola porque están con el mismo número de registro, es decir, en los 31.406 arquitectos colegiados, se encuentran, tanto arquitectos de modalidad "A" y modalidad "B" y anteriores al nuevo sistema colegiatura, no se puede identificar quienes estuvieron en modalidad "B" y quienes en modalidad "A", finalmente es una misma modalidad permanente; y la temporal, sí tiene otra codificación y es una modalidad distinta. Entonces, en esta propuesta de reglamento se plantea tener sólo dos modalidades permanente y temporal, y obviamente el reglamento lo que hace es el procedimiento para poderlo incorporar. El reglamento anterior, si bien fue aprobado posterior a la implementación del Sistema Nacional de Colegiaturas, de manera virtual, como es ahora, no estaba reflejado en el reglamento, entonces ahora si el procedimiento incluye el procedimiento que se hace actualmente a través del Sistema Nacional de Colegiaturas en la página web y eso es el procedimiento para ambas modalidades; se ha ordenado; lo que se ha hecho es ordenar, estructurar mejor los capítulos y los artículos organizados para un mejor entendimiento, pero básicamente esas son las modificaciones principales de la propuesta del Reglamento".

La presidenta expone lo relacionado al Código de Ética Profesional del CAP:

"Se está ordenando el índice del Código de Ética y el cambio que hay ahora, por ejemplo, es que se unifica en un solo documento lo que se relaciona con ética; actualmente tenemos, el Código de Ética; Manual de Procedimientos; Reglamento de Ética Nacional y un Reglamento de Ética Regional; Otro cambio es por ejemplo que, para ser miembro de Ética Regional no puedes haber tenido sanciones; para la Nacional, había un vacío y varias incoherencias, entonces, se está unificando en un solo documento, de manera más ordenada, lo que son los procedimientos, lo que son los requisitos; si uno va a ser un miembro de una Sala de Ética, da lo mismo que sea regional o nacional en cuanto a algunos antecedentes, quizás el número de años, sí variaría".

"Luego, otra cosa importante que hemos visto luego de muchas conversaciones con las regionales y zonales es, tener Comités de Ética Macrorregionales, ya que lo que sucede es, por ejemplo, en regionales chicas donde hay 80 arquitectos, 100, 150 o menos de 300 arquitectos, hay mucha relación entre todos los arquitectos en la misma ciudad por eso, a la hora de la hora han habido varios casos, no solamente de esta gestión, sino anteriores gestiones donde algún Decano o Directiva comete una infracción y nadie lo quiere denunciar, y la Sala de Ética tampoco lo quiere sancionar; entonces, es un aporte que hemos recibido de diferentes regionales sobre que, si estamos hablando de una región amazónica, justo vamos a ver el siguiente punto Macro-Región Amazónica; que estaría conformada por cuatro, Loreto, Ucayali, San Martín y Amazonas, entonces, si es un arquitecto de Loreto, quienes lo juzgan son de la Macrorregión y los miembros que no sean de la misma regional, este es un pedido que nos han hecho".



3. Código de Ética Profesional del CAP

PRINCIPALES MODIFICACIONES

- Unifica en un documento la normativa de Ética: Código de ética, Manual de Procedimientos, Reg de Comité de Ética Nacional y Comité de Ética Regionales.
- Establece autonomía de comités de ética.
- Comités de Ética Macrorregionales como primera instancia
- Se establece claramente plazos y responsabilidades.
- Si por algún motivo no se atienden los exp. éticos en regionales, se atenderán desde Ética Nacional.
- Aclaramos vigencia de sanciones: Amonestación. Formalizamos llamada de atención. Vigencia.

"Hemos tenido bastantes casos sobre que, cuando hay alguna denuncia en regional, a veces las encarpetan, o expedientes que llegan a las regionales y nunca son revisados; entonces se da un plazo para que Ética Regional lo atienda y si por algún motivo la regional no lo atiende en un determinado plazo, podrá ser visto por la instancia superior.

Se aclara la vigencia de las sanciones porque la amonestación, efectivamente, no tenía plazo, no puede ser que uno tenga una amonestación de por vida; y también se formaliza la llamada de atención que sería una falta más leve. Pueden ver el índice del documento".

El Arq. Polo Y La Borda consulta:

"No se ha diferenciado una falta de ética de una falta o un error técnico. Tengo conocimiento, porque me han comentado y usted ha de saber que, en Comisiones Técnicas Municipales, alguna vez un arquitecto comete un error que es técnico pero lo llevan a una Comisión de Ética porque no cumplió tal o cual cosa, pero el arquitecto es independiente, bajo los criterios que tiene, de decidir, o sea, se pueden cometer errores, pero cómo puede ser que un error técnico se convierte en una falta ética y eso debe trabajarse mejor porque tengo conocimiento de muchos arquitectos que están sancionados por problemas de ese tipo; porque digamos, un vecino no estuvo de acuerdo y se quejó al Colegio que le había aprobado un tal o cual edificio, o una inmobiliaria también se quejó del arquitecto Delegado por no aprobar en tales o cuales términos sus proyectos; son casos especiales pero son de índole técnica y no debieran convertirse en casos de ética porque el arquitecto puede haber errado o fallado pero se le sanciona quitándole el derecho a trabajar durante seis meses o un año si y eso no es justo para el arquitecto".

La presidenta menciona:

"El CAP tiene algo más de treinta juicios y muchos de ellos, justamente, son por este tipo de casos; pero ahora se está diferenciando lo que es una falta de ética y lo que es una infracción administrativa y sobre todo por lo complejas y por los conflictos de competencias de las normas; como es el caso de la Norma VIS, por un lado, los arquitectos delegados si aprueban un edificio alto, lo denuncia la Municipalidad, y si lo desaprueba, lo denuncia la Inmobiliaria; se han dado muchos de sus casos, y lo que más llama la atención es que de pronto, a nivel de ética regional, no hay falta ética, pero cuando ha subido a la Nacional, si hay falta ética.

Para uniformizar criterios, hay infracciones administrativas, o sea me equivoqué al calificar pero eso no amerita una sanción de ética; otra cosa sería que aprobé un edificio porque me pagaran una coima, eso es una falta de ética, pero utilizar un criterio que de pronto no sería la adecuada como que le manden a Ética por no aprobar un examen con 20; por eso ya está considerado, en el Reglamento de los Delegados que la Comisión de Asuntos Técnicos Regional y Comisión de Asuntos Técnico Nacional, puedan hacer infracciones administrativas siguiendo un procedimiento y también, en el caso que esto vaya a Ética, Ética solicite un informe técnico de la Comisión de Asuntos Técnicos para que puedan tener un poquito más de criterio.

El Arq. Polo Y La Borda interviene:

"Para acotar algo brevemente, se han dado casos también, a veces comprenden a arquitectos jóvenes que trabajan en municipalidades encargados de hacer evaluaciones



previos, a los que llaman los "precas". Nuestros colegas jóvenes, que no son parte de la Comisión y no se entiende cómo es que se ven comprendidos en un proceso disciplinario y proceso ético: eso es terrible. Y bueno, lo anecdótico que quería decir respecto a los VIS y estamos en el Colegio, hemos visto la semana pasada protestas en Miraflores y a vecinos y estamos en el Colegio, hemos visto la semana pasada protestas en Miraflores y a vecinos hemos visto en televisión, CAP Ayúdanos, protestando; creo que debemos ayudar primero a nuestros arquitectos y darles confianza, apoyo y respaldo a aquellos que están en las municipalidades, calificando proyectos, haciendo que la economía avance, pero también midiendo qué tipo de proyectos hay, restringiendo los proyectos que no son viables; ahora si es que van a estar sometidos a ética cuando tengan una mala apreciación entonces van a pasar cualquier ..."

La presidenta responde:

"La verdad es que siempre que se hacen reglamentos, la realidad siempre supera a la normativa que alguien hizo con la mejor de las intenciones, todas esas experiencias se están recogiendo gracias y por eso las ponemos acá, gracias"

Arq. Fryda Arenas:

"Buenas noches, como estamos hablando de ética, yo quisiera ver si en este Código de Ética se está considerando que el Comité de Ética actúe de oficio, porque a veces hay denuncias que salen en televisión y a veces esperan que alguien firme un documento, no sé si están considerando que ellos actúen de oficio y sancionen?"

La presidenta indica:

"Mire, ya eso está. La norma dice que pueden actuar de oficio, pero en la práctica no se actúa de oficio. Nosotros estamos entrando en una reestructuración y tenemos una empresa que nos está asesorando para un Manual de Organización y Funciones y analizando a detalle cómo es la estructura del Colegio y está evaluando una figura que nos está proponiendo esta empresa, pero todavía estamos a mitad del Estudio pero se las adelanto; mire, las empresas grandes tiene como un Oficial de cumplimiento, otro le llaman como un Auditor interno, otro le llaman un Procurador; otro le llaman Defensor pero como que podría ser que exista la figura de una entidad o de una persona y hay que ver cómo esta persona tiene esta función, justamente, porque realmente los Decanos o los Directivos no deberíamos estar entrando en discusiones ni cosas de ética ni nada; por ejemplo, no sé, voy a poner el caso, un Decano se va, o sea, sale por alguna falta, de una regional chica, asume el siguiente Decano, entonces el Vicedecano tiene que hacer la denuncia a su otro Decano y es muy incómodo, entonces, mejor sería que haya una persona, una entidad, que se encargue de hacer estas denuncias de oficio de repente, con asesoría legal y a la vez. Hay que evitar que se convierta en una cacería de brujas; entonces esa es la figura que sucede en muchas instituciones y es algo que se está evaluando, pero hay que ponerle los candados y en su momento, sí se lo haremos llegar para que nos den sus opiniones, pero se viene analizando quién haría la denuncia de oficio".

El Arq. Juan Melgar interviene:

"Yo comprendo que la estructura moral que tenemos en este momento el país, es muy fácil confundir las cosas y también el tema ético está tan endeble que estamos pasando por una crisis de corrupción, una crisis de inmoralidad, una crisis en la que al policía se le manda preso y al ladrón se le libera y se le premia, pero tenemos que llegar a un punto final en esas cosas, no es que los arquitectos se equivocan al calificar, y un Delegado va a estar asustado porque le dio cuatro pisos más a otro por error, no se trata de eso; no se trata por aceptar al VIS destruya la urbanidad de las ciudades y la posibilidad de crecimiento sostenible y que internamente se destruya uno y otro elemento, no se trata de eso; se trata de que empecemos a construir dentro de las normas que corresponden, dentro de los parámetros y lo que significa un Plan de Desarrollo Metropolitano coherente y que debe ser respetado, creo que las interferencias, y quiero hacerlo público, las interferencias del Ministerio de Vivienda con su vinculante cada 5 minutos y que finalmente generan que los Delegados y Revisores Urbanos generen inmensas cantidades de errores que finalmente se pagan a nivel urbano, pero hay que ponerle un coto y disculpen pero el orden siempre incomoda y los quejados, los dañados, los que infringen, son los primeros en viajar, quejarse, llevar documentos, gastar en abogados porque originalmente son los que más tiempo tienen parece ser. Creo que hay que poner orden, disculpen, quizás hay que leer un poco de ética, colegas, quizás hay que hacer una estructura más coherente y dejar de pensar en que, bueno, se equivocó un poquito, le

dio tres pisos más, son pequesísimos errores, no; las normas hay que cumplirlas y por supuesto, hay tolerancia, si el pasillo tenía 95 y tenía que tener 90 y no infringe nada, pues, en hora bueno pero creo que el Comité de Ética tiene que buscar la coherencia de aquello que sustenta una parte de ética y la parte administrativa lo hace el Comité de Asuntos Técnicos en lo que corresponde en forma sumarisima, solamente eso, muchas gracias".

El Arq. Ángel Quinte interviene:

"La ética profesional es el conjunto de normas y valores que orienta las decisiones y el comportamiento de todo profesional, ¿cuál es el objetivo?, que garantice la confianza y la integridad en el trabajo; mi preocupación es la siguiente, ¿dónde queda el hecho de hacer vida institucional?, muchos arquitectos representan al colegio como delegados, representan como peritos y algunas otras participaciones que tiene que hacer por su Colegio; sin embargo, hay inasistencia en las sesiones, donde justamente, como hoy, tomamos decisiones en aspectos normativos y en la conducción de nuestro Colegio, sin embargo, aquellas personas no asisten y además de no asistir, no conocen, no leen nuestras propias normas que regulan el tratamiento como arquitecto y a veces nos representan. En ese caso, qué medida tendría que tomarse, de repente a través de Ética, a aquellos que no hacen vida institucional o no asisten a las reuniones donde se toman decisiones puedan tener una llamada de atención o de repente sanciones un poquito más drásticas cuando ya es constante su falta a hacer vida institucional; eso, por un lado; otro es que yo saludo que se esté considerando que hayan algunos casos de ética que no se traten en una regional, puedan pasar a la nacional, puesto que, definitivamente en regionales donde hayan menos habilitados, hay algunos problemas muy delicados, no solamente por los Directivos pasados o arquitectos y a veces nadie quiere tomar la posta para ver el caso, pero si se traslada a la Nacional, ayudaría muchísimo y que bien que se esté pensando que eso sea un motivo de las Macrorregionales, eso es mi prestación; gracias".

La Decana Nacional señala:

"Yo creo que habrán diferentes maneras de que la gente participe, en todo caso, se evaluará; definitivamente los asambleístas, por ejemplo, que asumen una función tienen una obligación y podría ser ahí y nuestro Estatuto ya lo dice que tienen que asistir y si no hay una, cuando asisten dos, tres, cuatro veces; las regionales chicas, no tienen asamblea, o sea, las regionales con menos de 300 personas, su asamblea son todos los arquitectos, entonces, en algunas existe el problema de no saber qué hacer, asisten como 200 pero no tiene local y en otras no va nadie, pero se toma nota para ver cómo se incorpora".

La Arq. Fryda Arenas manifiesta:

"Yo tengo una pregunta, las decisiones del Comité de Ética, en primera instancia, a nivel regional, luego hay una segunda instancia que es el Nacional, pero, si por ejemplo la regional no te daba ninguna sanción, igual lo elevaban o lo volvían a presentar un recurso de apelación y lo elevaban al Comité de Ética Nacional y si Nacional te sancionaba quedaba allí. Yo presenté, junto a la Arq. Cecilia Vergara unas propuestas y veíamos la posibilidad de que haya una tercera instancia porque como había dos decisiones completamente diferentes sobre el mismo tema, entonces para que se pueda dirimir no porque si para alguien no corresponde y para el otro sí, aplica esa sanción; no sé, a mí me parecía muy absoluto, no entendía cómo podía variar entre uno y otro".

La presidenta indica:

"Efectivamente la ética es un poco subjetiva, eso es lo que tiene, no es matemática y por eso sí, de manera frecuente vemos que hay diferentes criterios, recuerden que los Comités de Ética son autónomos; por ejemplo, cuando la sala ética regional da una sanción, se da por consentida si es que pasado el plazo que indica el reglamento, nadie lo ha apelado; pero con frecuencia sucede que si lo apela, lo apela el que no fue sancionado o el que acusa, entonces, siempre nosotros estamos bajo nuestras normas propias y bajo las normas, un poco generales, entonces, el derecho de la doble instancia siempre tiene que estar para toda persona, eso lo veremos con los abogados.

Lo que sí se estaba proponiendo en el Estatuto, de repente, para minimizar tanta denuncia ética, es tener un Tribunal Estatutario y eso tendría que ir al Estatuto, es como una conciliación de arquitectos que son muy reconocidos y se ponen de acuerdo porque muchas faltas de ética podrían ser solucionados con una conciliación y esa es una figura que se está proponiendo para que se dé en el mismo Estatuto".



La Arq. Milagros Zapata interviene:

"Bueno, ante todo, buenas noches con todos, es un gusto estar nuevamente viéndolos, escuchándolos; mi pregunta es la siguiente: nosotros acá en Ica tenemos problemas con los revisores urbanos ciertamente se están dando proyectos que no contemplan la viabilidad de la continuidad vial, áreas de lotes completamente pequeñas, no contemplan dónde estamos ubicados, porqué, porque la mayoría de revisores que están aprobando acá los proyectos son de Lima o de otros departamentos que no conocen la realidad de Ica, ya le había dicho, Arq. Lourdes mi problemática al respecto y no sé qué medidas se van a tomar y si yo puedo denunciar a ética porque me dicen que todo está aprobado por el Ministerio de Vivienda y nosotros no ingerimos en absolutamente nada con relación a revisores urbanos; quisiera que me ayude en este tema, porque sinceramente es la problemática que ya se está viendo en la ciudadanía y, el Colegio de Arquitectos, ¿qué está haciendo? es lo que siempre nos preguntan, qué está haciendo ante estos proyectos que están siendo aprobados.

La Decana Nacional responde:

"Esta problemática que nos dice la Arq. Milagros Zapata, Decana de Ica, se está dando en Ica y en otras ciudades; qué sucede; nosotros hemos estado trabajando con el Ministerio de Vivienda y había una propuesta consensuada de Nueva Ley de Licencias en el cual los revisores urbanos iban hacer certificados, instruidos, capacitados y súper vigilados por el Colegio de Arquitectos y se creaba un órgano técnico revisor, a sea, como una segunda instancia para revisar esto; ya no iba a ser el Ministerio de Vivienda, sino, iba a ser dado a los Colegios Profesionales, pero, con las facultades legislativas, cambian de Ministro, remueven al Viceministro y al final no se aprobó; entonces en la Nacional acabamos de contratar a una persona para que esté a tiempo completo en Asuntos Técnicos Normativos Nacional encargándose de dos temas importantes, uno, ojalá que para fin de año o el primer trimestre del próximo año, todas las regionales tengan el registro de los metros cuadrados de sus arquitectos; actualmente, la única regional, de todo el país, que tiene un registro de los metros cuadrados de diseño es Lima y Arequipa está en camino, pero nadie más; entonces sí es importante que los arquitectos tengan su metros cuadrados de diseño; y segundo, en el tema de los revisores urbanos hay que implementar cuanto antes el Código del Proyecto que la normativa actual lo contempla; y tres, hay que analizar los casos porque hay un periodo de dos años en que se puede solicitar una nulidad, entonces creo que si hay un proyecto que está mal hecho, se debería ver ese caso y solicitar por acceso a la información pública el expediente y denunciarlo, hay dos años; eso es lo que por el momento se puede hacer y seguiremos insistiendo en este cambio de la normativa, pero cada tema tiene bastante material".

La Arq. Milagros Zapata señala:

"Nosotros estamos más preocupados porque justamente yo pedí a la municipalidad los proyectos que han sido aprobados por los revisores urbanos, pero, no hay respuesta tampoco, entonces nos toca investigar, averiguar en el Ministerio de Vivienda quiénes han sido los arquitectos porque está preocupante la situación".

La presidenta responde:

"Tomamos nota por favor, Arq. Mario (Gerente Nacional) nosotros hemos estado avocados en dar una asesoría legal para que todos se inscriban en el Registros Públicos, pero ahora podríamos ver este tema que es bien importante y que pase a primer puesto en la lista, gracias, Milagros, en todo caso, coordinamos internamente".

El Arq. Juan Melgar hace uso de la palabra:

"Sí gracias, en realidad un tema consiguiente con el que acaba de indicar la Arq. Milagros; en la Macrorregión tenemos el mismo problema en varias ciudades con respecto al tema de cómo actuar con los revisores urbanos que se portan mal, en Arequipa hay un caso específico en que los revisores urbanos han aprobado un proyecto que va contra las normas específicas y en lugar han utilizado una ordenanza derogada como válida y parece ser que este procedimiento ante el Ministerio es letra muerta porque sencillamente que son solidarios absolutamente a cualquier error que cometan. Esto tiene que tener un fin, hacer un plantón de parte de la Macrorregión Sur en el Congreso o un plantón donde corresponde, habrá que hacerlo porque cuando no se escuchan los pedidos hay que ir a otro nivel; ya es un atropello que está generando un problema ético gravísimo por una competencia desleal y en esa competencia desleal INDECOPI si es mudo, ciego y sordo y ni siquiera aparece, ahí no hay barreras, ahí no hay derechos, ahí no hay consumidor final, ahí no hay derecho a la ciudad, es una norma; es

letra muerta, el derecho a la ciudad es una norma que está dentro de la 31313 y es parte de una ley pero en ese caso, INDECOPI no existe, es un vacío absoluto su amenaza no aparece para salvar la ciudad; creo que va más allá de un código, no necesitamos de un código de los revisores urbanos lo que necesitamos es que los revisores urbanos pasen al Colegio y paguen como pagan los Delegados cumplan como cumplen los Delegados y sean sancionados como los arquitectos que se portan mal, de la misma manera y los que se portan bien darles un premio, de repente un hexágono al cumplimiento; pero ya basta de esta anarquía y de esta competencia desleal y yo elevo mi voz de protesta ante la Asamblea y pido un voto de censura ante la ignominia de que los revisores urbanos están destruyendo espacios públicos, vías y normas sin ninguna restricción y los casos son evidentes y yo le pido a la Asamblea que haga un pronunciamiento en cuanto a esto corresponda, gracias".

La presidenta manifiesta que:

"Quiero recordarles también que nosotros hemos tenido varios Consejos Nacionales Ampliados y se han formado justamente una comisión integrada por varios decanos regionales para tratar este tema, espero que esto se puede trabajar junto con los decanos, incluso se ha nombrado un presidente de esta Comisión el sábado.

El Arq. Leopoldo Ulluma señala:

"También Decano hay que mencionar que, efectivamente el Ministerio de Vivienda estaba poniendo la confianza en el CAP para la evaluación de los revisores".

La presidenta aclara que "eso sería lo ideal y era lo ofrecido y era la esperanza que teníamos".

El Arq. Waldo Samanamud menciona:

"Hay un grupo de revisores que tiene una asociación de Revisores o algo así, sería bueno comunicarnos toda esta problemática que se está presentando, eso era lo que quería manifestar".

La presidenta expone lo relacionado al Reglamento General de los Comités de Fiscalización.

"Lo que sucede con Fiscalización es que no se sabe cuánto piden algunos son muy estrictos, otros son muy laxos, entonces, el reglamento está delimitando cuál es la información que debe pedir Fiscalización, se establecen plazos para los procesos y para la entrega de la información que se requiera. Hay bastante falta de, digamos, de funcionamiento o muchas dudas, entonces en la práctica, son pocos los Comités de Fiscalización que cumplen su labor y mucha duda como les digo, porque no está claramente establecido que es lo que ellos pueden pedir y cuáles son sus facultades; a veces, un Comité de Fiscalización indica que no le dieron la información y no pasa nada, entonces, todo Decano tiene que saber que hay un Comité de Fiscalización así como hay una Asamblea, y como hay un Comité de Ética independientes y ahí se da el equilibrio de poderes y eso es algo bien importante".



4. Reglamento General de los Comités de Fiscalización

PRINCIPALES MODIFICACIONES

- Se establece la información que se debe entregar a las Regionales.
- Se establecen plazos para los procesos y para la entrega de actas y la información que requieran, para este último caso, el plazo no deberá exceder los 10 días, actualmente los plazos se extienden hasta por meses.
- Se fortalece la autonomía y jerarquía de los comités de fiscalización, se asignan mayores funciones para los mismos y se delimita su ámbito de acción.
- Se establece la posibilidad de intervención del Comité Nacional de Fiscalización en caso un Comité Regional no actúe o no sea atendido sus requerimientos de información debidamente.

"Quiero comentarles que, que la actual gestión de fiscalización nacional este año, por ejemplo, ante esta situación hizo una reunión de todos los Comité de Fiscalización, incluso



la Nacional pagó para que vengan, los capaciten, algunos han mejorado, pero la verdad que, todavía, hay mucho por avanzar. Se establece en el nuevo Reglamento de Fiscalización que cuando fiscalización regional no cumple su labor, el jerárquico superior, que es fiscalización nacional, pueda participar.

Y muy brevemente algunos cambios que se requieren, exigen un cambio previo en el Estatuto, otros no: alguno de los temas, por ejemplo, que el Estatuto se tiene que corregir y, muchos lo están pidiendo es, a pesar de lo difícil que resulta inscribir las Directivas en Registros Públicos, una vez que se inscriben, no tienen poderes; nosotros hemos llegado al Colegio y hemos encontrado que la gran mayoría de dinero de todas la regionales están en cuentas personales y eso no debe suceder, y lo peor es que es "y/o"; entonces uno va y lo saca; por ella, ya hay 2 Decanos que han caído por eso; entonces la cuenta de la institución tiene que estar a nombre de la institución y para ello tenemos que hacer que en el Estatuto diga, el Decano y el Director de Economía tienen estas facultades en los bancos.

Lo que también nos han solicitado y vemos muy necesario es la incorporación de Capítulos, actualmente se están dando algunas carreras de Urbanismo, por ejemplo, la UNI está empezando una carrera de arquitectura con urbanismo también la Universidad de Tacna y otras; entonces que también pueden existir a futuro con los requisitos que ya se verán en las curículas que hayan arquitectos con diferentes Capítulos, también debería haber un capítulo sobre Macrorregiones, repente incorporar el Tribunal Estatutario; bueno queríamos decirte que estamos avanzando esto no tiene que pasar a votación, les hemos enviado todos sus reglamentos y todavía estamos a tiempo de recibir más aportes y, en el caso la Arq. Fryda Arenas, si hemos recibido sus aportes lo tengo anillado y los hemos considerado gran parte se han tomado en cuenta, por ejemplo, uno de ellos, es que en el Estatuto se considere más número de participantes en las asambleas; tenemos por ejemplo zonales que no tiene representación y si pensamos que es importante que haya mayor cantidad de miembros, al menos en la Asamblea Nacional, también otro tema es el voto dirimente, ha habido todo un problema con la Regional Lima, pensamos que, en el caso de una regional que tiene tantos arquitectos como es el caso de Regional Lima, que ya está cerca de los 14mil, pueda tener en lugar de seis, siete; en las otras regionales quizás sólo cinco y también otra región porque la regionales pequeña sólo tienen cuatro que sean números impares, cinco y en el caso de la zonales actualmente sólo son dos miembros de la Directiva y a veces se queda sólo el presidente, entonces, que sean tres; bueno, son pequeños temas que vamos a cambiar en el Estatuto; yo creo que ya en otra reunión lo trabajaremos y se los daremos para que lo lean, y por supuesto, cualquier aporte les estamos diciendo que, estamos a tiempo de incorporarlos. Muchas gracias y pasamos al siguiente"

3. Conformación de Macro Regiones del Colegio de Arquitectos del Perú

El Arq. Percy Vilca, Decano Regional San Martín hace uso de la palabra:

"Muy buenas noches, nosotras como Macrorregión Amazónica nos hemos conformado Regional Amazonas, Regional San Martín, Regional Loreto, Regional Ucayali y la Zonal Alto Mayo; teniendo toda la documentación como son las Actas de nuestras Asambleas Regionales se mandó esta carta solicitando la creación de la Macrorregión Amazónica:

La Banda de Shilcayo, 22 de octubre 2024

CARTA N° 001-2024-CAP-MIRA

ARQ. LOURDES GUSTI HUNDSKOPF
Decana Nacional Colegio de Arquitectos del Perú

ASUNTO: SOLICITAMOS CREACIÓN DE LA MACRORREGION AMAZONICA

De nuestra especial consideración:

A nombre de los decanos CAP Amazonas, CAP Loreto, CAP San Martín, CAP Ucayali y CAP Zonal Alto Mayo, nos es grato dirigimos a Usted para expresarle nuestro cordial saludo y al mismo tiempo, solicitarle formalmente la creación de la Macrorregión Amazónica un espacio que agrupe y potencie las iniciativas de desarrollo sostenible y planificación territorial en la región amazónica. Se adjunta documentación de CAP Amazonas, CAP Loreto, CAP San Martín, CAP Zonal Alto Mayo. A la espera del envío de la documentación de la Regional Ucayali.

- * Actas de Asambleas Extraordinarias
- * Relación de los Arquitectos Habilitados
- * Informe de Contigüidad Territorial

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier consulta o reunión que se considere necesaria.

Según los requisitos, es necesario tener más de 500 arquitectos habilitados y al 22 de octubre, se tiene:

MACRORREGIÓN	REGIONAL	AGREMIADOS (Al 22/10/24)			
		REGIONAL		MACRORREGIÓN	
		ACTIVOS	HABILITADOS	ACTIVOS	HABILITADOS
AMAZÓNICA	AMAZONAS	44	40	845	599
	LORETO	216	155		
	SAN MARTÍN	454	311		
	ZONAL ALTO MAYO	51	32		
	Ucayali	80	61		

La necesidad correspondiente de tener una unión en nuestras regionales es a través de tener una conectividad, de la viabilidad, de la accesibilidad y también de un desarrollo pertinente y generar la agenda país que ligue directamente a lo que es la Amazonía; estas necesidades a través de diferentes acuerdos que podemos tener con el propósito de tener una posición crítica que aporte al país acorde para el desarrollo sostenible de nuestras ciudades".

El Arq. Jorge Tapullima, Decano Regional Loreto hace uso de la palabra para exponer el Informe de Continuidad Territorial:

"Buenas noches, estimados colegas, en primer lugar, a nombre de las regionales amazónicas queremos hacerles llegar nuestro más cordial saludo y queremos presentarles el mapa de lo que sería la Macrorregión Amazónica:

INFORME DE CONTIGÜEDAD TERRITORIAL: MACRORREGIÓN
AMAZÓNICA



La continuidad territorial entre las regiones que conformarían la Macrorregión Amazónica del Colegio de Arquitectos del Perú, podemos explicarla a partir de los siguientes aspectos:

1) **Planificación Integral:** Los gobiernos regionales amazónicos, en su afán de integración espacial, social y económica, se unen para establecer convenios de cooperación conjunta, como son:

- Convenio para estudios de Proyecto Vial: Moyobamba (San Martín), Balsa puerto y Yurimaguas (Loreto) entre los Gobiernos Regionales de Loreto y San Martín.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Proyecto de Integración Amazónica Loreto - San Martín a la Red Terrestre de Telecomunicaciones, financiadas por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), que brindará servicio de telecomunicaciones e internet a 70 localidades rurales y beneficiará a 50 mil pobladores.
- Proyecto "Bosques Amazónicos - ASL2" para promover el uso sostenible de bosques y sus servicios ecosistémicos. Participan los Gobiernos Regionales de Loreto, Ucayali y Junín.
- Gobiernos Regionales Amazónicos (Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali y otros)

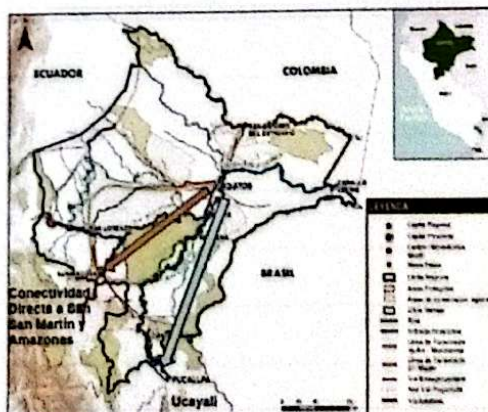
presentaron el "Foro: Invierte Amazonia 2023" organizado por PROINVERSIÓN, 43 proyectos, 22 de ellas son proyectos activos y 21 de asociación pública-privada con un monto total de S/ 14,000 millones. Proyectos en sectores turísticos, viviendas sociales, energía, transporte, salud, portuarios, acuícolas, parques industriales, centros productivos, entre otros.

Proyectos de integración que permitirá a los Consejo Regionales CAP, integrantes de la Macrorregión Amazónica, participar activamente con sus aportes técnicos, emitir opiniones y pronunciamientos de manera conjunta.

- 2) **Coherencia con Normativas y Planes de Ordenamiento:** Existen similitudes geográficas, culturales y socio-económicas, realidades que se comparten antes del nacimiento de la república, y que contribuyeron a la conformación de las regiones de Amazonas, San Martín, Loreto y Ucayali. Estos lazos sociales se mantienen hasta expresados en la cultura, la gastronomía, patrones de asentamientos, técnicas constructivas y conexiones viales (fluvial, terrestre y aéreo) de personas y cargas, muy dinámicas. Este contexto permitirá a los Consejo Regionales CAP, integrantes de la Macrorregión Amazónica desarrollar propuestas técnicas, normativas y establecer criterios que orienten los planes de ordenamiento territorial y urbanos en el ámbito macrorregional, de manera conjunta.
- 3) **Participación Conjunta y Dinámica:** Permitirá involucrar a las Regionales CAP integrarse activamente en los procesos de interés de la comunidad y en la defensa del hábitat.
- 4) **Conectividad y Accesibilidad:** Garantizar que las nuevas infraestructuras mejoren la conectividad y accesibilidad en la región, de manera que se favorezca el desarrollo de territorios vecinos y se eviten barreras que puedan fragmentar el tejido social y económico".

Presenta imagen de la conectividad fluvial permanente entre las ciudades de Iquitos y Pucallpa, en la región Ucayali y desde la región Ucayali al resto del país desde Iquitos hacia la localidad de Yurimaguas que conecta con la Región San Martín y la Región Amazonas y el norte del país.

Conectividad Fluvial Permanente



Fuente: WCS-Perú

"La conectividad fluvial es permanente a través de las grandes rutas: Iquitos (Loreto) - Pucallpa (Ucayali) a través del río Ucayali e Iquitos - Yurimaguas, a través de los ríos Marañón y Huallaga que la conecta directamente vía terrestre con las regiones San Martín y Amazonas. Estas rutas de transporte fluvial, permite el flujo de gran cantidad de personas y de importantes volúmenes de carga de alimentos, artículos diversos, materiales de construcción, vehículos, madera, ganadería y otros".

Conectividad Aérea Permanente

La conectividad aérea es permanente a través de las aerolíneas Star- Perú y Latam, que conectan a las ciudades de Iquitos (Loreto), Pucallpa (Ucayali) y Tarapoto (San Martín) que ofrecen un total de 8 vuelos diarios (04 vuelos cada empresa) y a través de la Empresa Saeta se conecta Iquitos - Pucallpa - Tarapoto y Tarapoto - Rodríguez de Mendoza en el departamento de Amazonas.



Conectividad Terrestre

Existe conectividad vial terrestre entre las tres regiones, cuyas carreteras forman parte del sistema vial nacional, que conecta el Puerto Fluvial de Yurimaguas (Loreto) con Tarapoto y Moyobamba (San Martín) y esta con Chachapoyas (Amazonas), existiendo importante intercambio comercial y de pasajeros entre ellas.

Este es el informe de continuidad territorial que hemos querido presentarles, estimados colegas, ha sido nuestra aspiración desde el primer momento que asumimos las decanaturas de nuestras respectivas regionales, la conformación de esta Macrorregión Amazónica, no solamente, como les declamos, porque tenemos una misma realidad geográfica, una misma realidad cultural y una misma realidad social; nosotros entendemos que la conformación de la Macrorregión Amazónica nos va a permitir abordar temas comunes, en conjunto, que va más allá de la propia regional; abordar aspectos normativos, abordar capacitaciones sobre temas amazónicos y cursos o eventos tipo congresos y bienales de arquitectura amazónica que sirva también de plataforma para enviar nuestras propuestas a las Bienales Nacionales, dejamos a su consideración, estimada Decana, la creación de la Macrorregión Amazónica, muchas gracias".

La presidenta manifiesta:

"Muchas gracias, justamente quiero contarles que, el sábado tuvimos un Consejo Nacional Ampliado en Tarapoto y hemos visto este tema. Se aprobó lógicamente por unanimidad por todos los Decanos. Se han recibido las actas de las Asambleas de Loreto, San Martín, Amazonas y de la Zonal Alto Mayo; no sé si alguien quiere participar porque en un momento más quisiéramos que el abogado, el asesor legal, el Dr. Holgado presente su informe legal, si alguien quiere participar. Ya en nuestro Estatuto existe un artículo de las Macrorregiones, y dice que las Macrorregiones se forman a pedido de dos o más regionales: se ha recibido el pedido formal y lógicamente tiene que ser por acuerdo de sus propias Asambleas, y que en conjunto sumen un mínimo de 500 arquitectos habilitados eso ya se ha verificado".

El Arq. Ángel Quinte interviene:

"Es nuestra aspiración como región de la Amazonía, de crecer, si pongo el ejemplo solamente Ucayali es la última región creada a nivel nacional; sin embargo, estamos en el 10º lugar en crecimiento poblacional a nivel nacional y es sumamente preocupante el crecimiento de nuestras ciudades y más aún, el tema de ordenamiento, tenemos un crecimiento acelerado, desproporcionado, ilegal y hasta cierto punto, pues preocupante, en estos días hemos pasamos la temperatura de 40º insoportable y más aún insoportable tenemos cuando empezamos a circular por las vías principales de la ciudad cuando no encontramos áreas verdes, no hay arborización y sobre todo, no hay una avenida que seguramente algunos de ustedes han pasado que entre Calleria y Yanacocha, dos distritos conurbados, hay una avenida que recorre, y estamos condenados a vivir de por vida en ese calor, en ese infierno; porque tenemos una berm central de 60 cm y de concreto, teniendo a los costados amplias áreas verdes de 3, 4 metros y así seguirá construyéndose nuestras ciudades. Como ahora último, hemos tenido una avenida de 30 metros de la cual no hay ni un área verde, sólo hay estacionamiento y definitivamente eso es preocupante no solamente en el aspecto urbano, sino también en el aspecto de edificaciones con 2.4 m que tenemos, no podemos vivir holgadamente



en la Amazonía, es un calor insoportable. Entonces el aspecto normativo para nosotros es sumamente preocupante y eso es uno de los puntos en la cual incidimos, crecer como regiones en la Amazonía entablando mesas de trabajo, creo que podemos contribuir muchísimo en el tema de la normatividad, nuestra participación es fundamental. El otro tema es, respecto a nuestra participación en el Consejo Nacional, cuánto me gustaría, si se crea la Macrorregión Amazónica, como Macrorregión, ser partícipe del Consejo a efectos de traer la preocupación de esta región que, dicho sea de paso, geográficamente, sería la región más grande del país en kilómetros cuadrados. El otro detalle es sumamente importante; si, cumplimos con la normatividad en estos dos requisitos básicos la conectividad y el hecho de pasar los 500 agremiados, entre muchos aspectos las ferias, algunas actividades propias sociales, culturales, que no solamente nos permite relacionarse entre las regiones de la Amazonía peruana sino inclusive con las regiones amazónicas de otros países que muy bien contribuiría al desarrollo de esta Amazonía; muchas gracias."

La presidenta indica

"Vemos como la Macrorregión Amazónica si es que se conforma y en el nuevo Estatuto, podríamos decir que todas las Macrorregiones estén representadas en el Consejo Nacional".

Arq. Juan Melgar menciona:

"Yo quiero felicitar a los Decanos de la región amazónica por esta decisión, que además, está obviamente muy bien sustentada, muy racionalmente sustentada y con un ímpetu y una integración que me parece fabuloso; y creo que es lógico, no sólo de oírse y creo que además se debe sacar un Comunicado de parte del Colegio, apoyándolos una vez que esté conformada, si es que la votación es positiva por supuesto, creo que sí; es lo que corresponde por el esfuerzo que están haciendo y el derecho que tienen, pero además, debería haber un pronunciamiento en el que se apoye, justamente aquello que les está generando estos problemas de ambiente, estando en plena selva, que no hayan árboles. Están en un lugar con más posibilidades y que no haya vegetación para poder sofocar estas temperaturas y que las normativas se apliquen mal o apliquen normativas incoherentes para un lugar como es la Amazonía; desde Arequipa y desde la Macrorregión sur, como vocero de la Macrorregión sur, como me han encargado mis colegas, les hago llegar un saludo, un gran abrazo a nuestros hermanos de la macro región amazónica. Celebro de antemano su conformación y nos ponemos a su disposición para poderlos apoyar con la experiencia que tenemos ya de varios años de formada como Macrorregión Sur y en todo caso, entiendo que el final estas van a generar una correlación con el Colegio".

El Arq. Waldo Samanamud

"Yo creo que es una buena iniciativa que está proponiendo esta Macrorregión, porque en este caso hay regionales que tienen poquitos colegiados y al unirse esto va a fortalecer mejor todavía si tienen ciertas particularidades que lo están mencionando; eso va a ayudar a fortalecer y habrá intercambio entre ellos para poder, digamos, estas particularidades que tienen estos lugares puedan proponer su propia normativa.

La presidenta señala

"El objetivo es que estas Macrorregiones que tienen características geográficas, culturales, etc., similares, ellos mismos puedan ser los que impulsen los cambios que requiere sus Macrorregiones.

El Arq. Miguel Mimbela interviene:

"Buenas noches a todos los decanos, asambleístas, bueno la verdad es que yo me honro estar acá presente junto con ustedes porque de alguna manera Amazonas está siendo escuchada; la verdad es que Amazonas, quizás por la accesibilidad, por la lejanía que está de la costa, no todos tienen el gusto de conocerla, pero sí están invitados, espero en un tiempo no muy lejano estén por acá también Consejo Nacional y todos los Decanos; acá en Chachapoyas ya comenzó a funcionar la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, la Escuela de Arquitectura y justamente esta semana, es la semana de la arquitectura donde nos han invitado y nos han dado un tiempo para poder hacer conocer al Colegio de Arquitectos; esto lo traigo como como anécdota, y también para que conozca que acá en Chachapoyas ya hay una escuela de arquitectura lo que ayudará a aumentar nuestro gremio. Actualmente somos 44 de los cuales 40 están hábiles. Nos hemos estado reuniendo cada dos meses y comenzamos esta idea de conformar la Macrorregión

cuando nos conocimos por primera vez en febrero de 2023, cuando comenzaron los talleres de trabajo y con esa idea hemos estado trabajando y hemos fortalecido de alguna manera los lazos gremiales y también profesionales; estoy con ganas de seguir adelante con esta idea de Macrorregión porque la verdad, necesitamos uniros para poder lograr más cosas, a veces solos no vamos a poder, aislados no vamos a poder, entonces es la manera de cómo nosotros queremos fortalecer esa descentralización y la regionalización; sabemos que es una necesidad formar esta Macrorregión por todo lo que actualmente tenemos nuestro país; tenemos que, de alguna manera demostrar que el arquitecto es el que construye, no es el que destruye, entonces tenemos nosotros que poner un granito de arena ya que como vemos en las estadísticas, ha crecido nuestro Colegio; hay mucho más agremiados de cuando se hizo el Estatuto y que actualmente nos están gobernando entonces pensemos en eso, proyectémonos y eso será una manera de cómo nosotros, unidos, podemos hacer una organización fuerte y unitaria, que mantenga la unidad entonces así, nosotros vamos a poder complementar la normativa que actualmente tenemos porque como sabemos nuestra geografía no es igual a nivel nacional; tenemos una biodiversidad de climas y la Amazonía es muy diferente a la Costa, ese es uno de los motivos que yo les decía a mis agremiados, que si ven en las votaciones, la mayoría estuvo de acuerdo y que están llanos también a colaborar con esta Macrorregión, gracias".

El Abg. César Holgado, asesor legal CAP, expone un resumen de su informe legal sobre el tema: "El área legal ha elaborado el informe respectivo, ya ha habido un antecedente expuesto por los arquitectos decanos regionales que van a integrar esta Macrorregión Amazónica; bueno, el informe legal justamente tiene un punto de partida que se basa en lo que establece la Quinta Disposición Complementaria del Estatuto:

Quinta.- De la creación de Macrorregiones

Dos (2) o más Regionales podrán integrar una Macrorregión, la que se creará por acuerdo de la Asamblea Nacional en sesión extraordinaria, por iniciativa de las Asambleas Regionales correspondientes, debiendo presentar continuidad territorial y por lo menos quinientos (500) miembros habilitados en conjunto.

Las Macrorregiones del Colegio de Arquitectos del Perú, donde se crearan, tendrán como función básica la de coordinación con las Regionales que la conformen para actividades de carácter macrorregional.

Entonces, ya se ha expuesto el pedido de las regionales Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali y la Zonal Alto Mayo quienes van a conformar la Macrorregión Amazónica. Este pedido ya fue agendado y fue visto por el Consejo Nacional aprobado por unanimidad y en esta ocasión se está elevando a esta Asamblea Nacional, sesión extraordinaria; entonces, visto la documentación y revisado los documentos emitidos por las regionales de, Amazonas, Loreto, San Martín y Ucayali y la Zonal Alto Mayo, dejando la salvedad en esta parte, que la Regional Ucayali va a sesionar el 31 de octubre donde van a aprobar integrarse a esta Macrorregión. Entonces, a manera de conclusión señores arquitectos, señora Decana Nacional, Asambleístas; de la revisión de los documentos se está cumpliendo lo que establece la Quinta Disposición Complementaria del Estatuto y por lo tanto, la Asamblea Nacional se encuentra expedita para aprobar la creación de la Macrorregión Amazónica; esa es la conclusión de mi informe y lo pongo a consideración".

La presidenta menciona:

"Quisiera aclarar que nosotros hemos recibido el pedido de las asambleas de Loreto, San Martín, Amazonas y Zonal Alto Mayo, nos han presentado las actas donde por mayoría han aprobado la conformación e integración de esta Macrorregión; en vista que Ucayali todavía no ha realizado esta asamblea, propongo que la Macrorregión Amazónica esté conformada, en esta Asamblea se pueda poner a votación, por aquellas asambleas que nos han presentado sus actas; entonces estaría conformada esta Macrorregión Amazónica por Loreto, San Martín, Amazonas y Zonal Alto Mayo; y, Arq. Quinte, de Ucayali, una vez que usted tenga ya la formalidad que establece el Estatuto, podremos añadirlo formalmente como dice nuestra normativa en una siguiente asamblea extraordinaria".

El Arq. Jorge Tapullima indica:

"Arquitecta, incluyendo Ucayali, son 599 habilitados, si descontamos los habilitados de la Región Ucayali (61), pasamos los 500 habilitados en la Macrorregión".



La Decana Nacional menciona:

"Lo importante aquí es que se cumpla con lo que se dice, más de 500 habilitados y la voluntad expresa fundamentada en el acta de la asamblea de dos, como mínimo.

MACRORREGIÓN	REGIONAL	AGREMIADOS (Al 22/10/24)			
		REGIONAL		MACRORREGIÓN	
		ACTIVOS	HABILITADOS	ACTIVOS	HABILITADOS
AMAZÓNICA	AMAZONAS	44	40	845	599
	LORETO	216	155		
	SAN MARTÍN	454	311		
	ZONAL ALTO MAYO	51	32		
	Ucayali	80	61		

Entonces, la Macrorregión Amazónica que estaríamos poniendo ahora a votación, en vista de la documentación que se ha recibido y presentado, estaría conformada por las Regionales Amazonas, Loreto, San Martín y la Zonal Alto Mayo, que entre las cuatro suman un total de, 599 + 61; por favor ¿cuánto es? 538 arquitectos habilitados con lo cual se estaría cumpliendo con lo indicado en el Estatuto, por favor pasaríamos a votación.

ACUERDO 2:

Aprobado por unanimidad, con 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, la conformación de la Macrorregión Amazónica del Colegio de Arquitectos del Perú integrada por Regional Amazonas, Regional Loreto, Regional San Martín y la Zonal Alto Mayo.



ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA / Martes 29 de octubre 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	Conformación de Macro Región Amazonica del Colegio de Arquitectos del Perú formada por el CAP Amazonas, CAP Loreto, CAP San Martín, y CAP Zonal Alto Mayo		
	DE ACUERDO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1 Arq. Miguel Angel Mimbela Cachay	X		
2 Arq. Hamnet Omar Minaya Jaque	X		
3 Arq. Flabio León Mendoza Urquiza			
4 Arq. Juan Francisco Melgar Begazo	X		
5 Arq. Javier Ricardo Betalleluz Urruchi			
6 Arq. Sandra Karina Cerna Merino			
7 Arq. Raúl Nicolás Castro Triveño			
8 Arq. Ulises Arturo Romero Romant			
9 Arq. Walter Vladimir Bruno Saavedra	X		
10 Arq. Milagros Zapata Fernández	X		
11 Arq. Fernando Torres Suárez	X		
12 Arq. Walter Anselmo Sandoval Solar	X		
13 Arq. Julio César Huerta Ciurlizza	X		
14 Arq. Jorge Antonio Ruiz de Somocurcio Hidalgo			
15 Arq. Jorge Luis Tapullima Flores	X		
16 Arq. Roly Aldo Quiñones Huamant			
17 Leopoldo Augusto Villacorta Icochea	X		
18 Arq. Walter Ruri, Rodríguez De La Riva	X		
19 Arq. Máximo Percy Vilca García	X		
20 Arq. Carlos Chalco Aguilar			
21 José Eduardo Palacios Panta			
22 Arq. Raúl Ángel Quinte Ramón	X		
23 Arq. Antonio Eduardo Rubén Polo Y La Borda Chumpitaz	X		
24 Arq. Jaime Aguirre Soto	X		
25 Arq. Fryda Roxana Arenas Sovero	X		
26 Arq. David Daniel Cabada Franco	X		
27 Arq. Matilde Elvira Hinostroza Morales			
28 Arq. Maritza del Pilar Robinson Landa de Wetzell			
29 Arq. Bryan Alexander Suárez Meza	X		
30 Arq. Alejandro Padilla Cuadros			
31 Arq. Rosario Alicia Pacheco Acero	X		
32 Arq. Nelly Escalante Aucapure			
33 Arq. Jacqueline Flor Arutaipe Vidal	X		
34 Arq. Waldo Alberto Samanamud Silva	X		
35 Arq. Stephanie Marianella Mairtua Ricaldi			
36 Arq. Roddy Hernán Benítez González			
37 Arq. Jack Mayer Huacacolqui Huarajare			
38 Arq. Máximo Fredy Aguilar Medina			
39 Arq. Javier Enrique Chávez Espinoza			
40 Arq. Justo Ulrich Zanabria Ojeda			
41 Arq. John Gualberto Huanca Poliar	X		
42 Arq. Juan Carlos Loayza Navarro			
43 Arq. Danae Iris Vera Almonacid			
44 Arq. Segundo Bartolomé Burgos Malaver	X		
45 Arq. Roberto Julián Ávila Regulado			
46 Arq. Gloria Elizabeth Rojas Vásquez	X		
47 Arq. Edgardo Pedro Rodolfo Arbulú Chereque			
48 Arq. Fredy Calsín Apaza			
49 Arq. Brigitt Silvana Medina Valdez			
50 Arq. Jorge Luis Aguirre Salas	X		
51 Arq. Gabriela Petronila Vildósola Ampuero	X		
52 Arq. Azucena Beatriz Quipusco Escobedo	X		
53 Arq. Félix Leopoldo Lituma Agüero	X		
54 Arq. Carlos Renzo Zeballos Velarde	X		
55 Arq. Carlos Alfredo Palomino Medina	X		
56 Arq. Lourdes Giusti Hundskopf	X		
	31	0	0



La presidenta finaliza la sesión indicando:

"Muchas gracias a todos, un aplauso para la Macrorregión Amazónica, felicitaciones al Arq. Jorge Tapullima de la Regional Loreto, al Arq. Miguel Ángel Mimbela de Amazonas, al Arq. Percy Vilca de la Regional San Martín y a la Zonal Alto Mayo y quedamos a la espera de Ucayali que haga su Asamblea muchísimas gracias a todos, un agradecimiento para todos los que se han quedado hasta el final son jornadas largas pero necesarias, bueno un aplauso para todos los asambleístas.

Como dice el Reglamento, esta acta tiene que ser firmada por tres arquitectos por favor, voluntarios: Levantan la mano los arquitectos:

- Arq. Leopoldo Lituma Agüero
- Arq. Azucena Quipusco Escobedo
- Arq. Waldo Samanamud Silva"

Son designados para la firma de la presente acta, junto con la Decana Nacional, en su condición de presidenta y la Vicedecana Nacional, en su condición de secretaria, los siguientes arquitectos:

- Arq. Leopoldo Lituma Agüero
- Arq. Azucena Beatriz Quipusco Escobedo
- Arq. Waldo Alberto Samanamud Silva

Se redacta la presente acta, la misma que una vez redactada fue leída y aprobada por los firmantes elegidos dejando constancia que los acuerdos se extienden fuera del Libro y que posteriormente se adherirán al mismo.

Arq. Lourdes Glusli Hundskopf
Decana Nacional
Presidente Asamblea Nacional CAP

Arq. Gabriela Vildósola Ampuero
Vice Decana Nacional
Secretaria Asamblea Nacional CAP

Los Arquitectos Asambleístas firmantes son:

Arq. Waldo Alberto Samanamud Silva
CAP N° 01118

Arq. Félix Leopoldo Lituma Agüero
CAP N° 02550

Arq. Azucena Beatriz Quipusco Escobedo
CAP N° 05915